



**DEIALDIA
UDALEKO OHIKO OSOKO BILKURA**

**CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO
DEL AYUNTAMIENTO**

OHIKOA	
Batzarraren data 2026-01-29	Hasiera-ordua 19:00
Udaletxeko Osoko Bilkura aretoan	

ORDINARIO	
Fecha de la reunión 29-01-2026	Hora comienzo 19:00
Salón de Plenos del Ayuntamiento	

Honen bidez, Udal honetako zinegotziei Ohiko Osoko Bilkurara dei egiten zaie, adierazitako egunean, orduan eta lekuan, honako puntu hauek aztertzeko:

Se convoca a las/los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento al Pleno Ordinario, que se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados, al objeto de tratar los siguientes puntos:

GAI ZERRENDA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aktak onartzea:
 - 2025eko abenduaren 18ko osoko bilkuraren akta
 - 2025eko abenduaren 19ko ezohiko osoko bilkuraren akta
- 2.- Alkatetzaren dekretuak
- 3.- Langarika Bidea Plazaren urbanizazio-proiektua onartzea
- 4.- Herrigune Historikoko BEPBren behin betiko onarpena
- 5.- 2026ko batzorde eta bilkuren egutegiaren proposamena
- 6.- TMIZ ordenantzan zenbakizko akatsa zuzentzea
- 7.- Eraikin eta lokal publikoak garbitzeko zerbitzua kontratatatzeko espedientea. Luzapena
- 8.- Faktura estrajudizialak onartzea
- 9.- Bustamante proiektua onartzea
- 10.- Posta zerbitzua defendatzeko ta Aguraingo posta-bulegoan ordutegi-murrizketaren aurkako mozioa
- 11.- Galde-eskeak

- 1.- Aprobación de actas:
 - Acta del pleno ordinario del 18 de diciembre de 2025
 - Acta del pleno extraordinario del 19 de diciembre de 2025
- 2.- Decretos de alcaldía
- 3.- Aprobación proyecto urbanización Plaza Senda Langarica
- 4.- Aprobación definitiva PERI casco histórico
- 5.- Propuesta calendario plenos y comisiones 2026
- 6.- Corrección error numérico ordenanza IVTM
- 7.- Expediente de contratación servicio de limpieza de edificios y locales públicos. Prorroga
- 8.- Aprobación facturas extrajudiciales
- 9.- Aprobación proyecto Bustamante
- 10.- Moción en defensa del servicio postal de Correos y en rechazo a los recortes de horario en la oficina de Agurain
- 11.- Ruegos y preguntas

Agurain, 2026ko urtarrilaren 26a
Alkatea / El Presidente



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



AGURAINGO UDALA (ARABA) AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z

**2026KO URTARRILAREN 29AN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 1. ZKA.
ACTA DE LA SESIÓN Nº 1, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 29 DE ENERO DE 2026**

Bilera ordua: 19:00ak Hora de celebración: 19:00 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: OHIKOA Tipo de Sesión: ORDINARIA	Deialdia: LEHENA Convocatoria: PRIMERA

Bertarutzen diren Jaun-Andreak / Señores-as Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria / Alcalde-Presidente:

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna

Zinegotziak / Representantes:

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea
- D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna
- DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) andrea
- D. FCO. JAVIER SÁEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna
- DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea
- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna
- D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna
- DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) Andrea
- DÑA. MARIA SOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea

Idazkaria / Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertarutzen ez direnak / Ausentes:

- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea

Asistentzia zuriztatzen dute / Excusan su asistencia:

En Agurain, a 29 de enero de 2026, siendo las 19:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Kargua / Cargo: Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	Data / Fecha: 27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06
--	---	---



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria.

1.- 2025EKO ABENDUAREN 18KO OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA ETA 2025EKO ABENDUAREN 19KO EZOHICO OSOKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA / APROBACION DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali den 2025eko abenduaren 18ko ohiko Osoko bilkuraren akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

1.2.- Idazkariak adierazten du bidali den 2025eko abenduaren 19ko ezohiko Osoko bilkuraren akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

2.- ALKATETZAREN DEKRETUAK / DECRETOS DE ALCALDIA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2025eko abenduaren 18ko 160/2025 zenbaitik 2025eko abenduaren 30eko 171/2025 zenbakira eta 2026ko urtarrilaren 7ko 1/2026 zenbaitik 2026ko urtarrilaren 21eko 9/2026 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 160/2025 al 171/2025 dictados del 18 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025 y del 1/2026 al 9/2026, dictados del 7 de enero de 2026 al 21 de enero de 2026, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

- Se acuerda por unanimidad quedar enterados.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 O0144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



2.1.- Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que hay una factura de 4.961 euros de Berezi Garbiketak por limpieza de pintadas públicas y pregunta si no estaban incluidos estos servicios en el contrato de limpieza viaria.

Por el alcalde se responde que estas pintadas eran de antes de que entrase la empresa nueva, eran pintadas que había desde hace bastante tiempo. La empresa ha ido limpiando algunas de las pintadas que había de antes y luego de las que se han ido haciendo después, y por ello se procedió a la contratación para limpiar todas esas pintadas que estaban con anterioridad a la contratación de la nueva empresa y además hay informe de la técnica de medio ambiente.

2.2.- Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que hay una factura de Catering Sarayola por un encuentro de centros de día y pregunta si les pueden decir que tipo de encuentro es. Fue el día 12 de diciembre, en el concepto pone "Encuentro de navidad de centros de día".

Por la representante de EH Bildu Nahiara Gastiain Ciria se responde que supone que esa se refiere a la comida que hacen todos los años con los centros de día de Dulantzi y Araia que se van alternando.

2.3.- Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que el decreto 168/2025 les ha pasado como en alguno de los plenos pasados y no se ve bien. El 168 es el nombramiento del arquitecto y el 169 el de técnica de medio ambiente, el 169 se ve bien y el 168 en lo que nos habéis pasado no se ve bien.

Por la secretaria se muestra como tiene ella el decreto impreso y el mismo se ve bien. Señala que se les vuelve a pasar.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que ellos no tienen así, lo tienen distinto, no sabe lo que ha pasado, pero que se lo den mañana y ya está. Pasó también en el anterior pleno.

Por la secretaria se pregunta que es lo que le pasa al decreto.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se responde que está la letra separada y no cabe todo el texto en el marco.

Por la secretaria se manifiesta que igual se ha desfigurado el formato.

Por el representante de EAJ-PNV Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu se manifiesta que igual al escanear se ha cogido una hoja con otra.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que suponen que el texto es el mismo o parecido al del 169 y pregunta si les pueden explicar que significa el párrafo que dice "Dado que el Ayuntamiento de Agurain no dispone de tasa de reposición suficiente en el año 2025, dicha entidad no ha aprobado oferta pública de empleo en el año 2025."

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Por la secretaria se responde que es que en el 2025 no se había dado aún ninguna jubilación, ahora habrá porque se ha jubilado Patxi Coronel.

3.- LANGARIKA BIDEA PLAZAREN URBANIZAZIO-PROIEKTUA ONARTZEA / APROBACIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN PLAZA SENDA LANGARICA

Visto.- Que por la empresa TRION PLANES Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL se presenta, en fecha 14 de noviembre de 2025, proyecto de "Urbanización de Plaza Senda de Langarica", con un presupuesto general que asciende a 1.108.554,19 euros (IVA incluido), redactado por David Jorge Caballero (Colegiado nº 3190 COAVN).

Visto.- El informe favorable con condiciones emitido por la Arquitecta Asesora de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 16 de diciembre de 2025.

Visto.- El informe emitido por secretaría en fecha 15 de enero de 2026, sobre la tramitación a seguir para la aprobación del citado proyecto.

Visto.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el pleno es el órgano competente para la aprobación del citado proyecto.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Sostenibilidad el día 20 de enero de 2026.

Visto.- El expediente,

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el Proyecto de "Urbanización de Plaza Senda de Langarica", redactado por el arquitecto de la empresa TRION PLANES Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, David Jorge Caballero (Colegiado nº 3190 COAVN), con un presupuesto general que asciende a 1.108.554,19 euros (IVA incluido).

2/ Aprobar la documentación administrativa señalada en el Dispongo Segundo, apartado B de la Orden Foral 334/2024 de 23 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio en la que se concretan las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida al Ayuntamiento de Agurain mediante acuerdo 247/2024 de 23 de abril, con cargo al programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios para la ejecución de la citada obra, y remitir la misma a la Diputación Foral de Álava.

3/ Comunicar a la empresa redactora del proyecto, que previo a la aprobación del expediente de contratación, deberá proceder a la realización del acta de replanteo.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



4.- HERRIGUNE HISTORIKOKO BEPBREN BEHIN BETIKO ONARPENA / APROBACIÓN DEFINITIVA PERI CASCO HISTÓRICO

Visto.- Que la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante decreto nº 104 de fecha 28 de junio de 2023 acordó en fecha 16 de abril de 2025 lo siguiente:

I.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Agurain, promovida por el Ayuntamiento de Agurain, cuya documentación consta de documento urbanístico redactado por MURUA ARQUITECTOS S.L.P. y firmado por el Arquitecto Luis Murua Cenea, y documento ambiental estratégico redactado por Gestión Espacial S.L. y firmado por el Geógrafo Vicente López y el Grad. CC. Ambientales José María Morras, condicionado a lo que establezca el informe ambiental estratégico.

II.- Exponer el expediente al público mediante anuncio publicado en el BOTHA y en el diario o diarios de mayor tirada del territorio histórico de Álava, y en la sede electrónica municipal a fin de que se puedan presentar alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la última publicación.

III.- Someter dicha modificación a informe del Departamento de Cultura y a informe del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco.

Visto.- Que en fecha 24 de abril de 2025 se solicitó informe al Departamento de Cultura y Política Lingüística y al Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco.

Visto.- Que el expediente fue expuesto al público mediante publicación en el BOTHA nº 48 de 2 de mayo de 2025, en la sede electrónica municipal y en el diario "El Correo" del día 30 de abril de 2025 durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la última publicación a fin de que se pudieran presentar alegaciones.

Visto.- Que el plazo de alegaciones finalizó el 30 de mayo de 2025 y dentro del mismo con fecha 28 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025-1802 se ha presentado una única alegación por Dña. Leire López Audicana en la que solicita lo siguiente:

- a) Corregir el catastro municipal en lo que atañe a la representación gráfica de la parcela 20 del polígono 3 (finca de mi propiedad sita en el Portal de Ula nº 29), para adecuarlo a la realidad física y jurídica de la misma, tal y como detallo en la alegación segunda de este escrito.
- b) Modificar las determinaciones gráficas y escritas del instrumento expuesto al público que afectan a la finca de mi propiedad, antes de su aprobación definitiva, en el sentido expuesto en las alegaciones cuarta y quinta de este escrito, y por tanto, para establecer la consolidación no solo de la vivienda que forma parte de la finca, sino también del jardín en su parte sur, tal y como está delimitado por el cierre de mampostería y valla de barrotes existente, y asignar a las porciones de terreno al oeste y al norte de la vivienda que la MPERI en trámite propone como suelo libre público para tránsito peatonal y rodado.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



Visto.- El informe emitido por el arquitecto redactor de la modificación Luis Miguel Murua Cenea (Murua Arquitectos, S.L.P.) en el que informa lo siguiente:

En cuanto a lo solicitado en el apartado a):

NO SE ACEPTA la ALEGACION, ya que la modificación del catastro, no es competencia del ayuntamiento, será la propiedad la que deberá solicitar al Servicio de Catastro de la DFA dicha modificación en base a la documentación presentada.

En cuanto a lo solicitado en el apartado b):

SE ACEPTA la ALEGACION, ya que, en base a la documentación aportada, se considera adecuado mantener la edificación existente, y el jardín situado al sur de la misma, como propiedad particular, quedando el resto como público, lo que llevaría a una modificación de la Actuación Integrada propuesta dentro de la Subzona de Reordenación R10, manteniendo la Unidad de Ejecución UCR3, en la que se incluirían las parcelas 3/18 y 19, en la subzona R10.2, quedando la parcela 3/20 incluida en la Subzona R10.1., entendiéndose que facilita el desarrollo del ámbito, consiguiendo igualmente las cesiones previstas en la situación anterior.

SE ADJUNTA PLANO CON ESQUEMA DE LA PROPUESTA.

La subzona R10.1 deberá reordenarse en base a las modificaciones de catastro, que conllevará la urbanización de los espacios públicos (espacios libres y viales) resultantes de dicha reordenación, debiendo desarrollarse mediante Actuación de Dotación por incremento de la Edificabilidad residencial, que regularice los cambios de uso no consolidados urbanísticamente.

La subzona R10.2, se desarrollará mediante Actuación Integrada (UCR3) y sistema de Concertación, en base a la Normativa contemplada en la Modificación Puntual del PERICH.

Visto.- Que en fecha 12 de septiembre de 2025 con registro de entrada número 2025-2885 se recibe en el ayuntamiento la resolución del Director de Administración Ambiental, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Agurain en el que se resuelve lo siguiente:

Primero. – Formular el informe ambiental estratégico de la Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Salvatierra-Agurain, Álava, en los términos que se recogen a continuación:

A.– Descripción del Plan: objetivos y actuaciones.

El Plan tiene por objeto la Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada (en adelante, PERI) del Casco Histórico de Salvatierra/Agurain (Álava) vigente.

El ámbito objeto de la modificación es el casco histórico de Agurain/Salvatierra, cuyos límites vienen definidos en su Plan Especial de Rehabilitación Integrada y que se encuadra al sur del río Zadorra, al norte de la A-1 y las vías de tren y al este del arroyo Lezago.

La modificación del PERI que se pretende llevar a cabo contempla modificaciones referentes a la modificación de las alineaciones, al aumento del número de viviendas, cambio de usos y modificación



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



de la calificación pormenorizada del ámbito. Las modificaciones que se pretenden realizar afectan a diferentes ámbitos y parcelas:

- **Modificación 1:** consiste en eliminar la obligatoriedad y plazos de expropiación de los edificios fuera de ordenación en las propuestas de ordenación de las actuaciones públicas del PERI, denominadas Unidades de Ejecución de Equipamientos y Espacios Libres (en adelante, UPE).

Concretamente de las siguientes UPEs:

- UPE 1 (Manzana III): Actuación pública de Aparcamientos, en la zona de reordenación R3. Detallado en la modificación 7.
- UPE 2 (Manzana 12): Actuación pública Hotelera. Detallado en la modificación 6.
- UPE 3 (Manzana 17): Actuación pública de Ordenación de la Manzana 17. Detallado en la modificación 5.
- Actuación pública Residencial (Manzanas II y V): detallado en la modificación 2

- **Modificación 2:** el PERI del Casco Histórico de Agurain propone cuatro Actuaciones Públicas Residenciales, denominadas Unidades de Ejecución Pública Residencial (en adelante, UPR), dos en la Manzana II y dos en la Manzana V, en la que se mantendría la expropiación. No obstante, la Modificación del PERI aumenta el número de viviendas a construir y sus características, de manera que se realicen el número máximo de viviendas ajustándose al Decreto 80/2022 de 28 de junio, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se modifican los plazos de expropiación y gestión. Las UPR tras la modificación contarían con las siguientes características:

- UPR 1 (Manzana II): Edificios nº 59 y 57 de la Calle Mayor. Ambos están catalogados en la Categoría 6ª (Protección Básica de Fachada). Se prevé la rehabilitación de los dos edificios, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022 y locales comerciales. Las plazas de aparcamiento se situarán en el Aparcamiento Público (6).
- UPR 2 (Manzana II): Edificios nº 65 y 63 de la Calle Mayor. El edificio nº 65 está catalogado en la Categoría 6ª (Protección Básica de Fachada) y el nº 63 en la 8ª (de Interés Tipológico). Se prevé la rehabilitación de los dos edificios, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022 y locales comerciales. Las plazas de aparcamiento se situarán en el Aparcamiento Público (6).
- UPR 3 (Manzana V): Edificios nº 44 y 46 de la Calle Mayor. El número 46 está catalogado en la Categoría 3 (Proyección Media de Fachada y Básica del resto) y el nº 44 en la Categoría 8ª (Interés Tipológico). Se prevé la rehabilitación de las dos edificaciones, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022 y locales comerciales. Las plazas de aparcamiento se situarán en el Aparcamiento Público (6).
- UPR 4 (Manzana V): Edificios nº 56, 58 y 60 de la Calle Mayor. Catalogados en la Categoría 6ª Protección Básica de fachada. Se prevé la rehabilitación de los tres edificios, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022 y locales comerciales. Las plazas de aparcamiento se situarán en el Aparcamiento Público (6).

Además, la Modificación del Plan propone dos Unidades de Ejecución Pública Residencial más:

- UPR 5 (Manzana 12): parcela 3/121 de la calle Carnicerías nº16. Dispone de edificación con uso de trastero vinculado a la parcela 3/120. Edificación menor sin catalogar. Se prevé la edificación de nueva planta para vivienda colectiva, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022 y locales comerciales. Las plazas de aparcamiento se situarán en el Aparcamiento Público (6). Relacionado con la modificación 6.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 O0144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzaila / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



- UPR 6 (Manzana III): parcelas 3/175, 176 y parte de la 180 de la Calle Zapatari. Sin edificaciones en las parcelas. Sin catalogación. Se prevé la edificación de nueva planta para vivienda colectiva, pudiendo realizar el número máximo de viviendas que se ajusten al Decreto 80/2022, locales comerciales y aparcamientos bajo rasante. Relacionado con la modificación 7.

- Modificación 3: se pretende construir Alojamientos Dotacionales en el Palacio Bustamante (calle Zapatari nº30), que actualmente está calificado como Equipamiento Genérico, por lo que se propone incluir dentro de los usos de Equipamientos el de Alojamiento Dotacional.

- Modificación 4: se propone de forma general para todas las edificaciones de uso residencial, tanto las de iniciativa Pública como Privada, la modificación sobre el máximo de lotes a unir para las viviendas en planta (modificación del art.26) y sobre bajos (modificación del art. 27.1), dejándolo condicionado al cumplimiento de normativas generales de habitabilidad y accesibilidad. Así se posibilitará simplificar las comunicaciones verticales (escalera y ascensor) con el consiguiente ahorro espacial y económico que ello supone, y conseguir que el programa de vivienda pueda adecuarse mejor al Decreto 80/2022.

Concretamente, para la rehabilitación de edificios catalogados, la modificación del Plan propone pasar de las agrupaciones máximas de tres Parcelas Finales Completas que no superen los 16 metros de anchura media, ni de frente de fachada, propuestos en el PERI vigente, a agrupaciones máximas de tres parcelas finales completas que no superen los 6 metros de anchura media por vivienda, en todo el frente de la fachada resultante.

En cambio, para las parcelas provenientes de la demolición de edificios catalogados y solares provenientes de la reparcelación de Unidades de Ejecución, el PERI vigente permite agrupaciones máximas de dos parcelas finales completas que no superen en conjunto los 16m de anchura media, ni de frente de fachada, y la modificación del PERI propone que se permita agrupaciones máximas de tres parcelas finales completas que no superen los 6 metros de anchura media por vivienda, en todo el frente de la fachada resultante.

- Modificación 5: se propone modificar Actuación Pública en la manzana 17, pasando de desarrollar un Espacio Libre Público a mantener las tres edificaciones admitiendo la sustitución de las situadas en las parcelas 18 y 19 por otras edificaciones de uso residencial de uso privado (UPE 3), por lo que desaparece la expropiación.

- Modificación 6: Se propone modificar el uso de Hotel de Promoción Pública (UPE 2) previsto en las parcelas colindantes 120 y 121 de catastro, números 16 y 18 de la Calle Carnicería, a Residencial privado en la parcela 3/120, en la que desaparecería la expropiación, y a Residencial Público en la parcela 3/121 (corresponde a UPR5), en la que se mantendría la expropiación, ajustando los plazos previstos.

- Modificación 7: se propone modificar la Actuación Pública en la manzana III, pasando de Aparcamiento (UPE 1) a Residencial público en las parcelas 3/175, 176 y parte de la 180 (corresponde a UPR6), en la que se mantendría la Actuación Pública mediante expropiación, ajustando los plazos previstos.

- Modificación 8: se propone corregir varios errores del PERI:
- Corregir error de trama (uso residencial) sobre las parcelas 3/2, 3, 5 y 182.
 - En la parcela 3/12 de la c/Zapatari 39, eliminar el Fuera de Ordenación que coincide con la

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



pared del frontis del frontón.

- En la parte de la parcela 3/182 de la c/Zapatari, colindante con la 3/59, que se recoge como patio, añadir otro lote a los 2 propuestos, dentro de la R1-B.

B.– Una vez analizadas las características del Plan propuesto y de conformidad con el artículo 75.3 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, se procede al análisis de los criterios establecidos en el Anexo II.C de la citada Ley, a fin de determinar si el Plan debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria o no.

1. Características del plan, considerando en particular:

a) La medida en que el Plan establece un marco para proyectos: teniendo en cuenta la ubicación, las características ambientales del área afectada, la entidad de las modificaciones propuestas y la naturaleza de los proyectos que se ejecutarán en un futuro en el marco del Plan, se considera que el Plan no presenta particularidades para someterlo a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

b) La medida en que el Plan influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados: el Plan modifica el PERI del casco histórico de Agurain modificando las alineaciones, aumentando el número de viviendas, cambio de usos y modificación de la calificación pormenorizada. Teniendo en cuenta las características del Plan, éste no causará efectos ambientales reseñables sobre otros planes o programas. No se han detectado incompatibilidades con el planeamiento jerárquicamente superior.

c) La pertinencia del Plan para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible: se considera que el Plan es pertinente para la integración de consideraciones ambientales que promueven un desarrollo sostenible, permitiendo incorporar medidas encaminadas a potenciar el ahorro y la eficiencia energética.

d) Problemas ambientales significativos relacionados con el Plan: no se detectan problemas significativos sobre el medio ambiente derivados de la ejecución del Plan, siempre y cuando las actuaciones y actividades que se lleven a cabo en el ámbito de afección se realicen atendiendo a la normativa vigente en materia de, entre otros, patrimonio cultural, suelo potencialmente contaminados, ruido, suelos, aguas, residuos y vertidos, seguridad, salud y medio ambiente.

El Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco no admite la modificación 4 propuesta, por aumentar la anchura de las agrupaciones de parcelas de 16 m a 18m e indica que la Modificación del Plan deberá respetar la parcelación tradicional establecida en el artículo 16.1 del Decreto 3/1997 de 14 de enero, por el que se incorporan a la Declaración de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, del Casco Histórico de Salvatierra, el Régimen de Protección y los demás extremos a que hace referencia el artículo 12.1. de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.

En consecuencia, la modificación 4 propuesta deberá ser revisada de manera que cumpla con dicha legislación.

e) Asimismo, el Plan se considera adecuado para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente.

Teniendo en cuenta la ubicación, las características ambientales del área afectada y la entidad de los proyectos que se ejecutarán en un futuro desarrollo del Plan, se considera que no presenta particularidades para someterlo a evaluación ambiental estratégica ordinaria.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionIDoc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



2. Características de los efectos y del área probablemente afectada:

El Plan ordena el casco histórico del término municipal de Agurain, clasificado según Udalplan como Suelo residencial Urbano consolidado. Litológicamente, el ámbito está constituido por margas, margocalizas, calizas y areniscas de permeabilidad baja por fisuración. Los suelos objeto del Plan no están ordenados por el PTS Agroforestal.

El ámbito se incluye en la "Unidad Hidrológica (UH) del Zadorra", perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Ebro (ES091) y, más concretamente, en la cuenca vertiente de Zadorra hasta Embalse Ullibarri (ES091241), perteneciente al ámbito de las cuencas intercomunitarias. En el ámbito no se localiza ningún cauce, siendo los más próximos al mismo el río Zadorra, unos 25 m al norte, y el río Lezago, a unos 60 m al oeste. En cuanto al Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental, el ámbito se localiza sobre el área de captación de las zonas sensibles al aporte de nutrientes Embalse Ullibarri.

Desde el punto de vista hidrogeológico, el ámbito se asienta sobre la masa de agua subterránea Cuartango-Salvatierra (ES091MSBT013). La zona de estudio no presenta coincidencias con Zonas de Interés Hidrogeológico, pero se encuentra rodeada por una en sus inmediaciones. La vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en el ámbito es muy baja.

En el ámbito no se detectan valores ambientales relevantes. No presenta coincidencias con espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, ni con otras zonas protegidas o de interés naturalístico inventariadas. Tampoco presenta coincidencias con puntos o lugares de interés geológico que estén incluidos en el Inventario de Lugares de Interés Geológico de la CAPV o con elementos de la Red de corredores ecológicos de la CAPV.

De acuerdo con la cartografía de los hábitats Eunis (geoEuskadi), el ámbito está constituido por construcciones de pueblos y ciudades con alta densidad. En este sentido, el documento ambiental estratégico describe el ámbito como totalmente antropizado, aunque indica que existe vegetación tipo parques y jardines, huertas y abundante arbolado integrado en el entramado urbano. No hay presencia de ningún Hábitat de Interés Comunitario (en adelante, HIC) catalogado. De acuerdo con la cartografía de GeoEuskadi, no hay presencia de especies de flora protegida.

Ni en el ámbito del Plan, ni en su entorno cercano, se identifican espacios objeto de Planes de Gestión de fauna amenazada o de aves necrófagas de interés comunitario. De acuerdo con el documento ambiental estratégico, la fauna presente en el ámbito se corresponde con especies ligadas a las áreas urbanizadas.

El ámbito objeto de la modificación puntual conforma el Conjunto Monumental Casco Histórico de Salvatierra y Zona Arqueológica del Casco Histórico de Agurain, en el que se detectan 62 elementos catalogados del patrimonio cultural construido, entre las que destacan el Palacio Bustamante (nº ficha 32) y la Casa Carnicería (nº ficha 34) por verse afectados por la Modificación del PERI. Además, el ámbito es atravesado de norte a sur por el camino interior del Camino de Santiago.

El ámbito pertenece a la cuenca visual de Agurain, que se caracteriza en la zona de estudio por un paisaje urbano en dominio antropogénico. El ámbito no se encuentra catalogado dentro de las Áreas de Especial Interés Paisajístico en el Plan Territorial Parcial (PTP) de Álava Central. No obstante, el PTP de Álava Central cataloga el ámbito como enclave cultural singular del paisaje cultural, con el objetivo de Conservación Paisajístico de "Potenciar la protección y conservación de villas y centros históricos".



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalnegotza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 O0144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



También incluye el camino de Santiago como recurso patrimonial, cultural, simbólico e identitario.

El ámbito presenta 5 parcelas incluidas en el Inventario de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo de Ihobe, cuyos códigos son 01051-00011, 01051-00012, 01051-00024, 01051-00039 y 01051-00043.

En cuanto a los riesgos ambientales, se descartan riesgos derivados de la inundabilidad, de la sismicidad, de incendios forestales, de la erosión, de la presencia cercana de empresas SEVESO, y del transporte de mercancías peligrosas por carretera. El ámbito se encuentra en la banda de afección de 600 m de riesgo por transportes de mercancías peligrosas por ferrocarril de un tramo considerado de riesgo medio (Madrid-Irún).

En relación con la situación acústica del ámbito, el ámbito del casco histórico de Agurain se corresponde con un área acústica tipo A: ámbito/sectores del territorio destinadas a uso predominante residencial, cuyos objetivos de calidad acústica (en adelante, OCA) a cumplir para el espacio exterior son 65 dB(A) para los periodos día y tarde y 55 dB(A) para el periodo noche. A este respecto, el documento ambiental estratégico justifica la innecesidad de realizar un estudio de impacto acústico de la Modificación del Plan, debido a que, la modificación planteada no varía la situación actual, manteniéndose el uso Residencial Urbano.

Visto lo anterior, los principales impactos se darán durante la fase de construcción derivados del desarrollo de la Modificación del Plan y serán los generados por las obras de demolición y construcción en las edificaciones actuales, lo que dará lugar a generación de residuos, trasiego de maquinaria, vertidos, ruidos, etc., con las consiguientes posibles afecciones a las aguas superficiales (en este caso se pueden producir afecciones indirectas a través de los sistemas de recogida de aguas pluviales) y subterráneas y a los suelos por vertidos, y molestias sobre la población residente en el ámbito y en el entorno por emisiones atmosféricas y acústicas, etc.

Las actuaciones pueden tener afección sobre elementos de patrimonio cultural y suelos potencialmente contaminados, por lo que, los desarrollos deberán cumplir con la normativa en materia.

En este sentido, el Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco no admite la modificación 4 planteada por aumentar la anchura de las agrupaciones de parcelas de 16 m a 18m e indica que la Modificación del PERI deberá respetar la parcelación tradicional establecida en el artículo 16.1 del Decreto 3/1997 de 14 de enero, por el que se incorporan a la Declaración de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, del Casco Histórico de Salvatierra, el Régimen de Protección y los demás extremos a que hace referencia el artículo 12.1. de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco. Asimismo, recuerda que cualquier actuación a realizar sobre edificios protegidos y elementos catalogados deberá respetar sus valores patrimoniales.

La valoración de los efectos ambientales debe efectuarse con respecto a la situación prevista en el PERI vigente, por lo que, dado el carácter limitado de las actuaciones que se proponen y de las afecciones que de ellas se derivan, se considera que estos impactos, siempre que se cumpla la legislación vigente y en especial la relativa a ruido, residuos y vertidos, y las obras se desarrollen atendiendo a las buenas prácticas para este tipo de actuaciones, serán de escasa magnitud, y, en general, temporales, reversibles y recuperables.

Teniendo en cuenta esto, la situación actual del ámbito, las actuaciones que derivan de los cambios



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



propuestas por la Modificación el PERI y la posible aplicación de las medidas preventivas, protectoras y correctoras, no se espera que de dichas actuaciones se vayan a derivar impactos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumpla con la legislación vigente relativa a, entre otros, patrimonio cultural, suelos potencialmente contaminados, ruido y contaminación atmosférica, aguas, suelos, residuos y vertidos, etc.

C.- En la presente Resolución se establecen las siguientes medidas protectoras y correctoras en orden a evitar que el Plan pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y no sea necesario que la "Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Salvatierra-Agurain, Álava" se someta a evaluación ambiental estratégica ordinaria, siempre y cuando se incorporen a la misma las medidas protectoras y correctoras establecidas.

Las medidas protectoras y correctoras se ejecutarán de acuerdo con la normativa vigente, con las que se establezcan en la Resolución por la que se formule el informe ambiental estratégico y, en lo que no se oponga a lo anterior, de acuerdo con lo recogido en el documento ambiental estratégico y en el propio Plan.

Por tanto, entre las determinaciones que deberá adoptar el Plan se encuentran las siguientes:

- Medidas en relación con la protección del patrimonio cultural

De acuerdo con el informe del Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, la Modificación del Plan Especial de rehabilitación integrada del Casco Histórico de Agurain deberá respetar la parcelación tradicional establecida en el artículo 16.1 del Decreto 3/1997 de 14 de enero, por el que se incorporan a la Declaración de Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, del Casco Histórico de Salvatierra, el Régimen de Protección y los demás extremos a que hace referencia el artículo 12.1. de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco. En consecuencia, no se admite la modificación 4 planteada, la cual deberá ser revisada de manera que cumpla con lo indicado en dicha legislación.

Cualquier actuación a realizar sobre edificios protegidos y elementos catalogados deberá respetar sus valores patrimoniales.

- Medidas relativas a la gestión de excedentes

El proyecto priorizará que el movimiento de tierras sea equilibrado dentro del ámbito del Plan. En caso de que esto no fuera posible, primará la valorización de los excedentes de tierras y rocas en una obra cercana con necesidad de préstamos. En el supuesto de que no fuera factible su valorización, se identificarán los posibles emplazamientos para el depósito de los sobrantes y se realizará un análisis de alternativas de destino de los excedentes con criterios ambientales, de manera que se elija el destino con menor impacto ambiental. En este último supuesto, se tratará, en todo caso, de un depósito de sobrantes autorizado y su gestión se realizará de acuerdo con el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, y con el Decreto 49/2009, de 24 de febrero por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero y ejecución de rellenos.

- Otras medidas preventivas y correctoras

Sin perjuicio de las anteriores, las medidas a aplicar en la ejecución de los proyectos de desarrollo guardarán relación con el manual de buenas prácticas en obras, gestión de tierras y sobrantes,



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



producción y gestión de residuos, control de suelos excavados, protección de las aguas, de la calidad del aire y de la calidad acústica. Entre otras, deberán adoptarse las siguientes medidas, las cuales deberán incorporarse a las determinaciones que finalmente adopte el Plan:

- Manual de buenas prácticas para su utilización por el personal de obra. Contendrá como mínimo aspectos relacionados con periodos de trabajo, maquinaria, evitar vertidos a las aguas, la minimización de producción del polvo y ruido, minimizar afecciones negativas sobre el sosiego público, la gestión de residuos, etc.
- Las obras, así como el conjunto de operaciones auxiliares que impliquen ocupación del suelo, se desarrollarán en el área mínima imprescindible para su ejecución. Las áreas de instalación del contratista, incluidos el parque de maquinaria, las casetas de obra, el área de almacenamiento temporal de materiales de obra, zonas de acopios temporales de tierra vegetal y de residuos, se proyectarán en base a criterios de mínima afección ambiental.
- Producción y gestión de residuos: los diferentes residuos generados, incluidos los procedentes de excavaciones, se gestionarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y normativas específicas que les sean de aplicación.

En atención a los principios jerárquicos sobre gestión de residuos, se debe fomentar la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad establecido en el artículo 8 de la citada Ley 7/2022, de 8 de abril, a saber: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

Los residuos únicamente podrán destinarse a eliminación si previamente queda debidamente justificado que su valorización no resulta técnica, económica o medioambientalmente viable.

Los sistemas de recogida de residuos peligrosos deberán ser independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrames suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión. Los recipientes o envases que contienen residuos peligrosos cumplirán las normas de seguridad establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y permanecerán cerrados hasta su entrega a gestor evitando cualquier pérdida de contenido por derrame o evaporación. Los recipientes o envases citados deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble y de acuerdo con la normativa vigente.

Se procederá al acondicionamiento de una zona específica para almacenamiento provisional de residuos peligrosos tales como latas de aceite, filtros, aceites, pinturas, etc., habilitando, además, y separados de aquéllos, contenedores específicos para residuos inertes. Asimismo, a lo largo de la obra y mientras duren los trabajos, se instalarán dispositivos estancos de recogida (bidones, etc.) de los residuos generados, procediéndose a su separación de acuerdo con su naturaleza, todo ello previo a su almacenamiento temporal en el mencionado punto limpio.

Queda expresamente prohibida la mezcla de las distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos o efluentes, segregándose los mismos desde su origen y disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento adecuados para evitar dichas

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzaila / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



mezclas.

Hasta el momento de su entrega a gestor autorizado, el almacenamiento de aceites agotados se realizará en espacios bajo cubierta, en recipientes estancos debidamente etiquetados, sobre solera impermeable y en el interior de cubetos o sistemas de contención de posibles derrames o fugas.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de esta normativa, deberán disponerse sistemas de gestión de los residuos generados en las diferentes labores. Estos sistemas serán gestionados por los encargados de dichas labores, que serán responsables de su correcta utilización por parte de los operarios. En particular, en ningún caso se producirán efluentes incontrolados procedentes del almacenamiento de combustibles y productos y del mantenimiento de la maquinaria, ni la quema de residuos.

La gestión de los aceites usados se realizará de acuerdo con el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Los residuos de construcción y demolición se gestionarán de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Protección de los suelos y las aguas: se establecerán las medidas preventivas y correctoras para la fase de obras para evitar la afección por vertidos accidentales, especialmente durante el mantenimiento de maquinaria (utilización de materiales absorbentes, retirada y gestión de tierras afectadas por el vertido, etc.).

En caso de ocurrencia de un vertido accidental, tanto el suelo contaminado como el material absorbente se recogerán de forma inmediata y se almacenarán y gestionarán como residuo peligroso.

Las zonas de acopio, instalaciones auxiliares o parque de maquinaria se localizarán en superficies impermeables. Se evitará el mantenimiento de maquinaria en zonas no impermeabilizadas y, en todo caso, las operaciones de repostaje, cambio de lubricantes etc., de la maquinaria que se utilice en obra deberá realizarse sobre plataforma impermeabilizada con sistema de recogida de residuos, específicamente aceites usados, para evitar la contaminación de las aguas.

- Ruido en obras: de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la maquinaria utilizada en la fase de obras debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre y, en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre (modificado por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril), y en las normas complementarias.

Durante el tiempo de duración de las obras deberá aplicarse buenas prácticas operativas para la reducción en origen del ruido, en particular, en las operaciones de excavación, demolición, carga y descarga, transporte..., así como en cuanto al mantenimiento general de maquinaria

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



utilizada y la reducción en origen del ruido y vibraciones.

Se respetará un horario de trabajo diurno.

En el caso de que las obras duren más de 6 meses, de acuerdo al Art. 35bis del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, será necesaria la elaboración de un estudio de impacto acústico para la definición de las medidas correctoras oportunas.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, en el caso de que en el transcurso de las obras se produjera algún hallazgo que suponga un indicio de carácter arqueológico se suspenderán preventivamente los trabajos en la zona y se informará inmediatamente al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que será quien indique las medidas a adoptar.
- Los viales utilizados por los camiones para entrar o salir de la obra, deberán mantenerse limpios, utilizando agua a presión o barredoras mecánicas.
- Restauración de los espacios afectados por las obras: se restaurarán todas las áreas que hayan sido afectadas por la ejecución del proyecto. En su caso, la revegetación de los espacios libres se realizará lo antes posible, para evitar procesos erosivos, arrastres de sólidos a la red de drenaje y la colonización de especies alóctonas invasoras. Las especies empleadas en las revegetaciones deberán ser acordes con la vegetación potencial de la zona.
- Tratamiento de los espacios libres: en su caso, la revegetación de los espacios libres se desarrollará de acuerdo con el "Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenibles", elaborado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco. Se emplearán especies autóctonas y se priorizarán criterios de sostenibilidad, de manera que se reduzca el riesgo de introducción de especies invasoras. En ningún caso se emplearán especies alóctonas con potencial invasor, como Fallopia japónica, Robinia pseudoacacia, Cortaderia selloana u otras, en las labores de revegetación y ajardinamiento. Se garantizará que la tierra vegetal utilizada en las labores de restauración no contiene propágulos de flora invasora.
- Sostenibilidad en la edificación: en cuanto a las características necesarias para la edificación y construcción más sostenible se empleará el conjunto de medidas y buenas prácticas ambientales contenidas en las Guías de Edificación Ambientalmente Sostenibles (disponible en <https://www.ihobe.eus/publicaciones>) con objeto de potenciar el ahorro y la eficiencia energética de los edificios y el impulso de las energías renovables. Dichas medidas deberán incidir en, al menos, los siguientes aspectos:
 - Materiales. Reducción del consumo de materias primas no renovables.
 - Energía. Reducción del consumo de energía y/o generación de energía a partir de fuentes no renovables.
 - Agua potable. Reducción del consumo de agua potable.
 - Aguas grises. Reducción en la generación de aguas grises.
 - Atmósfera. Reducción de las emisiones de gases, polvo, de calor y lumínicas.
 - Calidad interior. Mejora de la calidad del aire interior, del confort y de la salud.

Segundo. – Determinar que, de acuerdo con los términos establecidos en este informe ambiental



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 O0144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



estratégico, y siempre que se adopten las medidas protectoras y correctoras establecidas en la presente Resolución, así como las planteadas por el promotor que no se opongan a las anteriores, no se prevé que la “Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Salvatierra-Agurain, Álava”, vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, no debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Tercero. – Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ayuntamiento de Agurain.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quinto. – De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, el presente informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, no se hubiera procedido a la aprobación de la “Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Salvatierra-Agurain, Álava”, en el plazo máximo de cuatro años. En ese caso, deberá iniciarse nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental del Plan salvo que solicite la prórroga de su vigencia al órgano ambiental. En este supuesto, el órgano ambiental otorgará, en su caso, un nuevo plazo de vigencia del informe ambiental estratégico en los términos que se determinen reglamentariamente.

Visto.- Que en fecha 18 de junio de 2025 con registro de entrada 2025/2040 se recibió en el Ayuntamiento el informe elaborado por el Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco cuyas conclusiones son:

3. CONCLUSIONES

1ª Modificación

- Hotel. Cualquier actuación a realizar en el edificio protegido (Carnicería 18, 2ª categoría, Protección Media), deberá respetar sus valores patrimoniales.

- Actuación pública residencial. Cualquier intervención sobre edificaciones catalogadas deberá respetar sus valores patrimoniales.

3ª Modificación

Se considera admisible realizar alojamientos dotacionales en el Palacio Bustamante (Zapatari 30), siempre que la intervención se asegure el respeto de los valores patrimoniales del edificio.

4ª Modificación

No se puede aprobar esta Modificación porque el Plan debe respetar la parcelación tradicional, tal y como establece el Decreto 3/1997 de protección del casco (BOPV, nº 20, 30-01-1997), en el artículo 16.1.

Visto.- Que por el arquitecto redactor de la modificación, tras lo informado por el Departamento de Cultura y Política Lingüística se propone remitir a dicho

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Departamento propuesta dando cumplimiento al decreto 3/1997 de protección del Casco Histórico.

Visto.- Que en fecha 21 de noviembre de 2025 se remite por el Ayuntamiento la propuesta informada por el arquitecto redactor de la modificación a dicho Departamento para que informe al respecto y se pueda continuar con la tramitación del expediente.

Visto.- Que en fecha 12 de diciembre de 2025 con número de registro de entrada 2025-3829 se recibe informe del Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco en el que concluyen lo siguiente:

2. CONCLUSIONES

Se aprueba la Modificación 4ª de la Modificación Puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Agurain, es decir, la modificación del artículo 26 de la Normativa Urbanística, tal y como se ha remitido en esta solicitud.

Visto.- Que el pleno del Ayuntamiento de Agurain el día 16 de diciembre de 2025 aprobó en cuanto a la alegación presentada y de conformidad con el informe del arquitecto redactor de la modificación:

1/ Desestimar el apartado a) de la alegación ya que la modificación ya que la modificación del catastro, no es competencia del ayuntamiento, será la propiedad la que deberá solicitar al Servicio de Catastro de la DFA dicha modificación en base a la documentación presentada.

2/ Estimar el apartado b) ya que ya que, en base a la documentación aportada, se considera adecuado mantener la edificación existente, y el jardín situado al sur de la misma, como propiedad particular, quedando el resto como público, lo que llevaría a una modificación de la Actuación Integrada propuesta dentro de la Subzona de Reordenación R10, manteniendo la Unidad de Ejecución UCR3, en la que se incluirían las parcelas 3/18 y 19, en la subzona R10.2, quedando la parcela 3/20 incluida en la Subzona R10.1., entendiéndose que facilita el desarrollo del ámbito, consiguiendo igualmente las cesiones previstas en la situación anterior.

SE ADJUNTA PLANO CON ESQUEMA DE LA PROPUESTA.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotiza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN> O0144708b0381b178b307ea399020916z



MANZANA 17



La subzona R10.1 deberá reordenarse en base a las modificaciones de catastro, que conllevará la urbanización de los espacios públicos (espacios libres y viales) resultantes de dicha reordenación, debiendo desarrollarse mediante Actuación de Dotación por incremento de la Edificabilidad residencial, que regularice los cambios de uso no consolidados urbanísticamente.

La subzona R10.2, se desarrollará mediante Actuación Integrada (UCR3) y sistema de Concertación, en base a la Normativa contemplada en la Modificación Puntual del PERICH.

2/ Comunicar el presente acuerdo a Dña. Leire López Audicana, y a las personas propietarias de las parcelas 3/18 y 3/19.

3/ Dar traslado del presente acuerdo al redactor de la modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integral del Casco Histórico, Luis Miguel Murua Cenea de MURUA ARQUITECTOS, S.L.P., a fin de que proceda a la redacción del texto de la citada modificación puntual, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y la estimación parcial de la alegación, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

Visto.- Que en fecha 15 de enero de 2026 el arquitecto redactor ha remitido al Ayuntamiento de Agurain el documento para la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Agurain una vez incluidas las modificaciones tras la alegación presentada.

Visto.- El informe del arquitecto técnico de fecha 26 de enero de 2026

Considerando que según lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo si se trata de un municipio con población superior a 3.000 habitantes, la segunda aprobación municipal tendrá el carácter de aprobación definitiva, correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



De conformidad con el planeamiento propuesto, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, y visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de sostenibilidad en fecha 20 de enero de 2026, el pleno de la corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2c de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto.- El expediente

Sometida a votación la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Agurain, el resultado es el siguiente:

- Los representantes del grupo EH Bildu (6 votos) votan a favor.
- Los representantes del grupo EAJ-PNV (6 votos) votan en contra.

Resultado un empate en la votación, se somete nuevamente a votación, con el mismo resultado por lo que aplicando el voto de calidad del alcalde, el resultado de la votación es el siguiente:

- Se acuerda por mayoría simple con los votos de los representantes de EH Bildu (6 votos), más el voto de calidad del Alcalde:

1/ Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Agurain, promovida por el Ayuntamiento de Agurain, y redactado por el Arquitecto Luis Miguel Murua Cenea, de MURUA ARQUITECTOS S.L.P.

2/ Remitir un ejemplar del documento al Departamento de Equilibrio territorial y Ordenación del Territorio para su depósito en el registro correspondiente.

3/ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, y a los efectos de su entrada en vigor, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, cuando menos, las Normas Urbanísticas del Plan Especial en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, con indicación de haberse producido el depósito del correspondiente plan urbanístico en el registro de Diputación Foral de Alava. Además, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el diario o diarios de mayor difusión en el territorio histórico de Alava.

Así, mismo la publicación incluirá la referencia al Boletín Oficial, así como a la dirección electrónica en el que se hubiera publicado el informe ambiental estratégico de conformidad con lo establecido por el artículo 7.3 del Decreto 46/2020 de 24 de marzo de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategoitzarabae.us/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



* Los representantes de EAJ-PNV votan en contra (6 votos).

Boto azalpena:

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que el voto en contra de EAJ-PNV viene motivado porque, en doce años que lleva él en este ayuntamiento formando parte de la corporación municipal, es la primera vez que una herramienta de planeamiento urbanístico se trabaja y no es explicada por parte del equipo redactor a la corporación. Han visto el Plan, han esperado a analizar el informe del arquitecto, pero el informe del arquitecto tampoco hace más que recoger cada uno de los hitos que se han ido marcando a lo largo del plan. Hay ocho modificaciones, algunas de ellas importantes, por ejemplo, en lo que refiere al cambio en las plazas públicas de aparcamiento que venían recogidas en el PERI anterior. Han echado en falta que se les explique y que se les faciliten espacios de encuentro en los que poderse posicionar de otra forma en el pleno. Además, hay que tener en cuenta que son ocho modificaciones que hacen referencia a aspectos que fueron aprobados en su día por un equipo de gobierno de EAJ-PNV, algunos están aquí, y no dicen que no pueden aceptar una modificación en cuanto a si es técnicamente aconsejable y viable, pero necesitan una explicación para hacerlo.

Por el alcalde se manifiesta que cree que el equipo redactor ya vino a explicar las modificaciones que había, estuvo Luis Murua explicando las modificaciones.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que aquí no ha venido Luis Murua.

Por la representante de EH Bildu Nahiara Gastiain Ciria se manifiesta que estuvo Luis Murua aquí un día.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que Luis Murua vino a explicar las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana, no el PERI, a explicar el PERI no ha venido. Lo dijeron también cuando se estuvieron viendo las alegaciones, que, de hecho, él se confundió pensando que había habido más alegaciones de las que hubo, pero ha sido así, y luego tampoco ha habido una participación ciudadana. A ellos también les ha generado confusión el hecho de que hayan sido dos procesos llevados por el mismo equipo redactor, pero en este no han participado en ningún momento.

Por el alcalde se manifiesta que la anterior vez también se habló y no sabe si van a hablar con Luis Murua, él cree que dijeron que iban a hablar con él.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que no es cuestión de poder o no poder hablar con Luis Murua.

Por el alcalde se manifiesta que pueden hablar con el equipo redactor para que les expliquen las modificaciones que se están haciendo.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que claro que pueden, pero lo que no se puede pretender es, que se presente la semana pasada en comisión el expediente sin tener el informe del arquitecto, que fue lo que motivó la abstención en la comisión, con ocho modificaciones, y que carguen la responsabilidad de que se pongan en contacto con el equipo redactor porque no es así como tenemos que funcionar.

Por el alcalde se manifiesta que eso lo dirá él.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que lo dice él porque el que vota es su grupo y las condiciones las ponen ellos.

Por el alcalde se manifiesta que hay técnicos en el servicio de urbanismo y también pueden hablar con ellos. Esto no es de ahora, llevan un montón de tiempo con esto y estas modificaciones que se iban a hacer, se las han explicado varias veces, y esta que ha hablado ahora de las plazas de aparcamiento, es porque había unos fallos en el PERI y el equipo de urbanismo municipal dijo que había que corregir, esas plazas estaban cambiadas, la que era pública estaba privada y la que era privada estaba pública.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que ya ve que el alcalde lo tiene muy claro.

Por el alcalde se manifiesta que esos eran unos de los cambios que había, pero bueno, EAJ-PNV no se molesta en ir a hablar tampoco con el equipo de urbanismo del ayuntamiento, le parece que están esperando siempre hasta el último momento para poner excusas para votar en contra, cuando con esto se lleva más de un año, casi dos. Cree que han tenido tiempo suficiente para hablar con el personal de urbanismo, con el arquitecto, con el aparejador, con el equipo redactor..., han tenido tiempo de sobra para hablar.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que en doce años es la primera vez que se aprueba una herramienta de planeamiento urbanístico sin ser explicada al equipo de gobierno y a la oposición, él no dice más. Si es la forma que tiene EH Bildu de gobernar, perfecto, pero no es la suya.

Por el alcalde se manifiesta que cada uno tiene la suya, está claro.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que no está claro, les está diciendo que EAJ-PNV se tiene que ir a enterar por ahí, pues perfecto.

Por la representante de EH Bildu Nahiara Gastiain Ciria se manifiesta que es tan sencillo, que cree que nunca se les ha negado ni se les niega información, que si tienen alguna duda y quieren que se venga a explicar, es tan sencillo como pedirlo.

Por el alcalde se manifiesta que están esperando a última hora para echárselo en cara, cuando tienen un montón de tiempo de sobra para poderlo preguntar y poder informarse.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Por el representante de EAJ-PNV Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu se manifiesta que piensa que si se presentan alegaciones, que menos que el que está haciendo las contestaciones venga a explicar a las comisiones cuando en la comisión se trate este punto y que se explique al equipo de la oposición. En su opinión eso es lo mínimo.

Por la representante de EH Bildu Nahiara Gastiain Ciria se manifiesta sí que podría ser, pero teniendo en cuenta que están todos los días en el ayuntamiento, ante estas dudas tan grandes que tienen, no sabe por qué no preguntan.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que en otras comisiones o plenos, lo que se ha hecho en otros temas ha sido llamar a la empresa y han venido a explicarlo, y pregunta que por qué en este no.

Por la representante de EH Bildu Nahiara Gastiain Ciria se responde que porque no ha surgido.

Por la representante de EAJ-PNV Sonia Barquilla Alcaide se manifiesta que es importante porque luego tienen que votarlo.

Por la representante de EH Bildu Nahiara Gastiain Ciria se manifiesta que si tienen tantas dudas es tan fácil como decir que no lo entienden y pedir que vengan a explicarlo.

Por la representante de EAJ-PNV Sonia Barquilla Alcaide se manifiesta que les viene el informe a última hora, entonces cogen el informe y que es lo que tiene que preguntar ella..., y pregunta si no pueden venir en comisiones a explicárselo.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que todos tienen derecho a tener la información, no solo la persona que está aquí.

Por la representante de EH Bildu Nahiara Gastiain Ciria se manifiesta que por supuesto que tienen derecho. Cree que no se niega ninguna información cuando se solicita.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que él ya ha dicho lo que hay.

5.- 2026KO BATZORDE ETA BILKUREN EGUTEGIAREN PROPOSAMENA / PROPUESTA CALENDARIO PLENOS Y COMISIONES 2026

Visto.- El acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, en relación con la periodicidad de los plenos que dice:

“PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento de Agurain celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada mes, el último jueves de cada mes a las 19:00 horas, es decir, uno al mes y el último jueves. Excepto en los

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



periodos vacacionales (Semana Santa, agosto y Navidades), y en el caso de que ese jueves fuera festivo, la sesión plenaria se celebraría el martes de la misma semana.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, para que a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos y por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria, a lo que se dará la oportuna publicidad en el tablón de anuncios y web municipal."

Visto.- El acuerdo adoptado por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, en relación con la periodicidad de las comisiones informativas que dice:

"2.- Establecer la periodicidad de las comisiones que será mensual y se celebrarán la semana anterior al Pleno el siguiente día:

- Los martes:*
- la Comisión de Organización Interna
 - la Comisión de Sostenibilidad
 - la Comisión de Cohesión Social
 - la Comisión de Asuntos Transversales
 - la Comisión de Economía y Empleo y la Comisión especial de cuentas
 - la Comisión de Identidad Cultural.

*En caso de que el día fuera festivo las comisiones se pasarían al día hábil más próximo, excepto sábados.
El día de las Comisiones podrá ser modificada por el Alcalde a instancias de los/as portavoces de los Grupos Políticos."*

Visto.- Que por Secretaría se informa que el establecimiento de la periodicidad tanto de los plenos como de las comisiones informativas es competencia del pleno. Siendo competencia de la alcaldía los días y horas de celebración.

Vista.- La propuesta de calendario para la celebración de plenos y Comisiones Informativas para el año 2026 realizada por EH Bildu y que se encuentra en el expediente. Se propone cambiar los días de celebración de la comisión de marzo, del pleno de abril, del pleno de julio, y de la comisión y pleno de diciembre.

Visto.- Que en la Comisión Informativa del día 20 de enero de 2026, el grupo municipal de EAJ-PNV propuso la modificación de la fecha de celebración del pleno del mes de junio que pasaría del 25 de junio al 18 de junio, y el grupo municipal de EH Bildu mostró su conformidad con ese cambio.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna el día 20 de enero de 2026.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que esto no se ha aprobado nunca en pleno.

Por la secretaria se manifiesta que el calendario no, pero los acuerdos de periodicidad sí se han aprobado en pleno.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Por el alcalde se manifiesta que el año pasado también se trajo esto a pleno.

Por la secretaria se manifiesta que igual se llevó a las comisiones, no recuerda si se pasó por pleno.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que en el acuerdo habrá que poner que se puede cambiar, porque si no, no se va a poder cambiar.

Por la secretaria se manifiesta que hay que poner las causas justificadas de lo que se cambia.

Por el alcalde se manifiesta que sería lo que se propuso el otro día en la comisión y luego lo que propuso EAJ-PNV de cambiar el día después de San Juan por el 18 de junio, y además estos días han estado comentando que igual podía haber algún problema también porque el 17 de febrero cae en martes de carnaval y se celebra aquí y también en Urdiain, entonces proponen cambiarlo al día 18 de febrero.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que por su parte no tienen ningún problema.

Por la secretaria se manifiesta que entonces se recogen las causas justificadas de modificación, porque la periodicidad no cambia ya que sigue siendo mensual de las comisiones y mensual de los plenos, solo cambian los días.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que si se aprueban estos días y no se recoge en el acuerdo, igual luego surge algún cambio y hay que volver a modificarlo.

Por la secretaria se manifiesta que según el acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento, el Alcalde está facultado en el caso de los plenos para que a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos y por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria, a lo que se dará la oportuna publicidad en el tablón de anuncios y web municipal. Y en el mismo sentido en el caso de las comisiones.

Por el representante de EAJ-PNV Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu se manifiesta que su duda era que si esto se aprobaba por el pleno y después se quería hacer algún cambio tenía que volver a aprobarlo el pleno.

Por la secretaria se manifiesta que ella entiende que no, el acuerdo está establecido, pero eso como ellos quieran porque ya está recogido, otra cosa es que se empiece ahora que se ha aprobado el calendario a cambiarlo todos los meses, entonces igual no merece la pena meter como calendario.



BENETAKO KOPIA, Egiaziazte Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 O0144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



- Se acuerda por unanimidad:

1/ Mantener los acuerdos adoptados por el Pleno el 6 de julio 2023 y el 29 de octubre de 2024 de 2023 en relación con la periodicidad y días de celebración de los plenos y Comisiones informativas.

2/ Aprobar el calendario para la celebración de plenos y Comisiones Informativas para el año 2026 presentado por EH Bildu, modificando por las fechas festivas la celebración de los plenos de abril, de junio, de julio y de diciembre de 2026 y las comisiones de febrero y de diciembre.

3/ Dar la correspondiente publicidad en el tablón de anuncios y web municipal

6.- TMIZ ORDENANTZAN ZENBAKIZKO AKATSA ZUZENTZEA / CORRECCIÓN ERROR NUMÉRICO ORDENANZA IVTM

Visto.- Que en sesión extraordinaria de pleno el día 5 de diciembre se acordó aprobar definitivamente la modificación de varias ordenanzas municipales, entre ellas la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y que dicho acuerdo fue publicado en el BOTHA número 141 del día 12 de diciembre de 2025.

Visto.- Que se ha detectado un error numérico en la tabla del anexo de dicha ordenanza fiscal, más concretamente en el apartado f) Otros vehículos, en motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, el importe de la tarifa publicado es de 20,09 euros, pero debería de ser 30,09 euros, ya que el incremento aprobado con respecto al ejercicio 2025 fue del 2,65%, aplicándose un coeficiente del 1,91 sobre las tarifas aprobadas por Diputación Foral de Alava.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna el día 20 de enero de 2026.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

- Se acuerda por unanimidad corregir el citado error numérico y publicar dicha corrección en el BOTHA.

7.- ERAIKIN ETA LOKAL PUBLIKOAK GARBITZEKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO ESPEDIENTEA. LUZAPENA / EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PÚBLICOS. PRORROGA

Visto.- El contrato formalizado el 21 de febrero de 2024 entre el Ayuntamiento de Agurain y la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L., para la ejecución

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



de los Servicios de Limpieza de Edificios, Instalaciones y Locales municipales de Agurain

Visto.- Que el plazo del contrato es de dos años, señalándose en el contrato la fecha de inicio del mismo, señalándose como fecha de inicio el 1 de marzo de 2024.

Visto.- Que el plazo del contrato finaliza el 28 de febrero de 2026.

Visto.- Que el pliego de cláusulas administrativas particulares en su estipulación tercera establece que "El Ayuntamiento previo acuerdo expreso adoptado al efecto con al menos un mes de antelación a la finalización del contrato podrá decidir prórrogas del mismo hasta un máximo de tres años".

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna el día 20 de enero de 2026.

Visto.- que en fecha 28 de enero de 2026 se ha publicado en el BOTHA la aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Agurain

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Prorrogar el contrato suscrito en fecha 21 de febrero de 2024 con COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L. para la ejecución de los Servicios de Limpieza de Edificios, Instalaciones y Locales municipales de Agurain hasta el 31 de diciembre de 2026, y aprobar el gasto con cargo a las partidas del Estado de Gastos del presupuesto del 2026.

8.- FAKTURA ESTRAJUDIZIALAK ONARTZEA / APROBACIÓN FACTURAS EXTRAJUDICIALES

Servicio mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas de Agurain y servicio de socorrismo e impartición de cursos deportivos (diciembre).

Visto.- Que en el pleno extraordinario celebrado el 21 de marzo de 2025 se acordó:

Primero.- Declarar de interés público y social, la continuidad en la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE AGURAIN, EL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, mientras se saca a licitación el nuevo contrato.

Segundo.- Aprobar un gasto de 318.135,89 € Iva incluido con cargo a las partidas 3420.227.010 "Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas", 341.227.040 "Impartición de Cursos Deportivos" y 341.227.041 "JFZO Mugiment".



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Tercero.- Adjudicar a ATHLON KUDEAKETA S.L. la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE AGURAIN, EL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, por importe de: 43.820,37€/mes, más IVA (21%) total de 53.022,65€/mes y por el periodo que se iniciaría el 1 de abril de 2025, una vez resuelto el contrato vigente, y finalizará en cualquier caso a la formalización del nuevo contrato a licitar.

Cuarto.- Que en el plazo más breve posible se prepare el expediente para la licitación del nuevo contrato.”

Vistas.- Las facturas emitidas por la empresa ATHLON Kudeaketa, S.L.:

Factura	Fecha expedición	Fecha registro	Importe	Tercero	Descripción
20250002469	29/12/2025	29/12/2025	6.881,88	ATHLON Kudeaketa S.L.	IMPARTICIÓN DE CURSOS DEPORTIVOS EN EL MES DE DICIEMBRE
20250002470	29/12/2025	29/12/2025	45.366,37	ATHLON Kudeaketa S.L.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIO DE SOCORRISMO EN EL MES DE DICIEMBRE
20250002471	29/12/2025	29/12/2025	774,40	ATHLON Kudeaketa S.L.	SERVICIO DE ORIENTACIÓN EN LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MES DE DICIEMBRE

Visto.- Que en las partidas del Estado de Gastos del Presupuesto 2025; 3420.227.010 “Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas”, 341.227.040 “Impartición de Cursos Deportivos” y 341.227.041 “JFZO Mugiment, existe dotación suficiente a nivel de vinculación.

Visto.- Que el pleno tiene delegada la aprobación de las facturas de su competencia en el alcalde mediante acuerdo adoptado en fecha 29 de octubre de 2024.

Visto.- Que mediante decreto de alcaldía número 9, de 21 de enero de 2026, se procedió a la aprobación entre otras de las citadas facturas.

Teniendo en cuenta que se trata de facturas extrajudiciales de servicios adjudicados mediante una contratación extraordinaria, por seguridad jurídica, se propone su ratificación por el pleno.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna el día 29 de enero de 2026.

Visto.- el expediente,

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Ratificar el decreto de alcaldía número 9, de 21 de enero de 2026, mediante el que se aprueban las siguientes facturas:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



Factura	Fecha expedición	Fecha registro	Importe	Tercero	Descripción
20250002469	29/12/2025	29/12/2025	6.881,88	ATHLON Kudeaketa S.L.	IMPARTICIÓN DE CURSOS DEPORTIVOS EN EL MES DE DICIEMBRE
20250002470	29/12/2025	29/12/2025	45.366,37	ATHLON Kudeaketa S.L.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIO DE SOCORRISMO EN EL MES DE DICIEMBRE
20250002471	29/12/2025	29/12/2025	774,40	ATHLON Kudeaketa S.L.	SERVICIO DE ORIENTACIÓN EN LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MES DE DICIEMBRE

y el abono con cargo a las partidas 3420.227.010 "Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas", 341.227.040 "Impartición de Cursos Deportivos" y 341.227.041 "JFZO Mugiment; aprobando el gasto que las mismas suponen.

9.- BUSTAMANTE PROIEKTUA ONARTZEA / APROBACIÓN PROYECTO BUSTAMANTE

Visto.- Que por la empresa ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. se presenta, en fecha 20 de enero de 2026, con registro de entrada nº 2026-181, proyecto de ejecución sin visado de l rehabilitación del Palacio Bustamante de Agurain con destino a 13 alojamientos dotacionales, con un presupuesto general que asciende a 2.110.604,98 euros (IVA incluido), redactado por el arquitecto José María Alberola Arbolí.

Visto.- El informe favorable con condiciones emitido por la Arquitecta Asesora de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 27 de enero de 2026, que dice lo siguiente:

INFORME TÉCNICO-URBANÍSTICO

OBJETO: ADECUACIÓN URBANÍSTICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN REFERENTE A LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO BUSTAMANTE

EMPLAZAMIENTO: AIU 1: CASCO MEDIEVAL. POLÍGONO 3 PARCELA 44 (AGURAIN)
CALLE ZAPATARI Nº 30

INFORME

1 OBJETO DEL PROYECTO

Se propone la rehabilitación integral del palacio barroco denominado Bustamante para albergar 13 alojamientos dotacionales, uno de ellos adaptado, en las plantas superiores y una zona de lavandería, guarda bicis y local de uso previsto municipal en la planta baja.



El edificio se rehabilita interiormente para posibilitar dichos usos manteniendo gran parte de la estructura y la cubierta actuales. Las fachadas laterales y trasera se modifican abriendo y modificando huecos; la principal, sin embargo, sujeta a protección media, se conserva.

Los nuevos alojamientos se distribuyen alrededor del núcleo de comunicación vertical central, formado por ascensor y escalera, el cual se acondiciona en cumplimiento de las exigencias actuales.

La parcela, además del palacio, se conforma por dos espacios libres tanto al norte como al sur en los cuales no se contempla intervención en este proyecto, únicamente su acondicionamiento.

2 ANTECEDENTES

Con fecha 20 de septiembre de 2024 se contrata al estudio de arquitectura y urbanismo Alberola la redacción del proyecto de alojamientos dotacionales para el palacio Bustamante de Agurain sito en la calle Zapatarri 30 del casco antiguo de la localidad.

Tras lo cual se mantienen conversaciones con el departamento de vivienda y habitabilidad de Gobierno Vasco.

Con fecha 18 de diciembre de 2025 JOSE MARÍA ALBEROLA ARBOLÍ presenta en el ayuntamiento de Agurain proyecto de ejecución sin visado colegial referente a la rehabilitación del palacio Bustamante para alojamientos dotacionales suscrito por él mismo, arquitecto colegiado.

Se presenta la siguiente documentación:

- Memoria
- Memoria de instalaciones
- Justificación de normativa
- Anexos (PCC, ESS, Pliegos, EGR, programa de trabajo, manual de uso y mantenimiento)
- Presupuesto
- Planos
- Proyecto telecomunicaciones

3 DATOS DE LAS PARCELAS - CATASTRO

La parcela 44 del polígono 3 de Agurain cuenta con una superficie de 1.138,73m² según datos catastrales y alberga una única edificación donde el último uso registrado es de geriátrico con un perfil de PB + IV. La edificación se divide en las siguientes superficies:

Planta Baja:	269,79m ²	Planta Tercera:	269,78m ²
Planta Primera:	269,78m ²	Planta Cuarta:	132,18m ²
Planta Segunda:	277,81m ²	Espacio Libre:	841,13m ²



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 O0144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategoiza.araba.eus/agurain/Validacion/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 O0144708b0381b178b307ea399020916z



Referencia a la parcela 44 sobre planimetría de Arabako Katastroa.

4 VIVIENDA - ALOJAMIENTOS DOTACIONALES

Según el artículo 23 de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda referente a los alojamientos dotacionales:

1. *Se entenderá por alojamiento dotacional la edificación residencial apta para ser habitada, que se configura como equipamiento o dotación, destinada a resolver de forma transitoria y mediante abono de renta o canon la necesidad de habitación de personas o unidades de convivencia. Cumplirá los requisitos establecidos en esta ley y su normativa de desarrollo para ofrecer a las personas que vayan a habitar en ella el espacio y las instalaciones necesarias que satisfagan sus necesidades personales ordinarias de habitación.*

2. *Los alojamientos dotacionales no serán objeto de su calificación como vivienda protegida, y podrán situarse, alternativamente:*

a) Sobre suelos calificados por el planeamiento urbanístico para tal finalidad de alojamiento dotacional.

b) Sobre suelos que el planeamiento urbanístico califique de equipamiento comunitario u otro equipamiento que permita el uso de alojamiento dotacional.

c) En edificaciones o locales preexistentes de titularidad pública que se destinen al efecto.

6. *En atención a su propia naturaleza dotacional, a los alojamientos dotacionales no les serán de aplicación ni los límites de edificabilidad ni los estándares mínimos de reserva de terrenos y de vivienda protegida previstos en la legislación urbanística para la planificación y gestión de viviendas, aun cuando tendrán la condición de uso residencial de vivienda al objeto de la aplicación a ellos de la normativa técnica correspondiente.*

El PERI de Agurain califica como equipamiento genérico (apartado 7 de este informe) la parcela receptora del palacio Bustamante, por lo que **se permite situar alojamientos dotacionales en la parcela 44.**



A los alojamientos dotacionales no les son de aplicación ni los límites de edificabilidad ni los estándares mínimos de reserva de terrenos y de vivienda protegida previstos en la legislación para la planificación y gestión de viviendas.

4.1 INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO EDIFICADO

El proyecto conserva, mejora, adapta, adecua y pone en valor el patrimonio edificado mediante la rehabilitación del palacio Bustamante atendiendo a lo recogido en el artículo 44 de la Ley 3/2015 de vivienda:

- Se adecua urbanística y constructivamente.
- Se mejoran las condiciones de habitabilidad, seguridad y eficiencia energética de sus elementos comunes o de sus instalaciones técnicas.
- Se mejoran las condiciones de accesibilidad, y adaptación a las necesidades funcionales de sus residentes o destinatarios.
- Se alcanzan las condiciones de habitabilidad de los edificios y de los alojamientos.

5 NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

- Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain entra en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017. (en adelante PGOU)
- Plan Especial de Rehabilitación Integral del Casco Medieval de Agurain, cuya revisión fue aprobada definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2018. (en adelante PERI)

6 SITUACIÓN URBANÍSTICA- PGOU

El Palacio Bustamante se encuentran ubicado en el *AIU 1: Casco Medieval* del Plan General de Ordenación Urbana de Agurain. Este ámbito se desarrolla en Suelo Urbano Consolidado en una zona cuya calificación pormenorizada es la a.10 Zona Residencial de Casco Histórico.

7 SITUACIÓN URBANÍSTICA- PERI

El palacio se ubica en el Casco Antiguo de Agurain, declarado conjunto monumental y sujeto al PERI.

Según dicho plan, la parcela objeto de informe pertenece a la manzana II definida como manzana interior con caño.

El Conjunto del Palacio Bustamante, formado por el propio palacio y dos espacios libres, al norte y al sur, constituye un ámbito prioritario para la localización de nuevos equipamientos en el Casco Histórico.

El plano 4 del PERI otorga una calificación de equipamiento genérico al palacio permitiendo el desarrollo de alojamientos dotacionales dada la flexibilidad que supone dicha calificación pues no prevé un uso específico, pudiendo el Ayuntamiento establecerlo en su momento, en función de las necesidades concretas que se produzcan, como es el caso.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/Validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



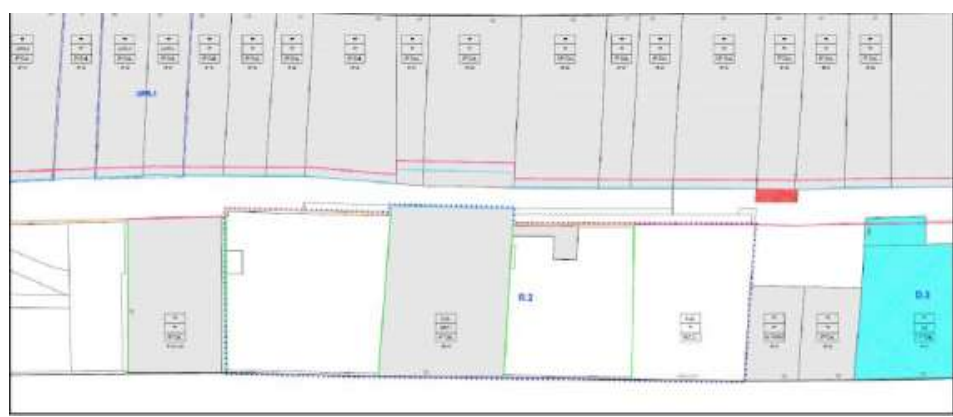
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z



CUBIERTA	Existente Prohibida la aparición de volúmenes extraños. Se permiten huecos de iluminación con resalte máx de 20 cm.	Existente Se abren dos lucernarios en el faldón sin resalte.
ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	Existentes o mejorados ⁽⁴⁾	Existentes y mejorados
ESPACIOS LIBRES		Se acondiciona

(1) Adoptan el modelo de origen renacentista caracterizado por edificaciones de dimensiones regulares, más amplias, que disponen generalmente de parcela o jardín privado según el artículo 27.4 del PERI.

(2) La intervención no modifica el volumen de la edificación actual por lo que cumple con las alineaciones recogidas en los planos anteriormente mencionados.



(3) En las edificaciones protegidas no se permiten ampliaciones en altura. Con carácter general se establece que tanto el número de plantas como la altura de la Edificación será la de los edificios existentes con las siguientes excepciones según el artículo 27.5.1 del PERI:

4. Los espacios de entrecubierta podrán utilizarse como trasteros o como ampliación de la superficie de la última planta habitable, pero nunca como vivienda independiente. **En edificios de equipamiento comunitario el espacio de entrecubierta podrá ser habitable, siempre y cuando se encuentre, funcionalmente vinculado al resto del edificio.**

(4) Los elementos constructivos existentes deberán mantenerse o bien ser sustituidos por otros de utilidad igual o superior y similares características según el artículo 28.1.4 del PERI.

El proyecto CUMPLE con los parámetros urbanísticos.

8 JUSTIFICACIÓN DE NORMATIVA

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Kargua / Cargo: Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	Data / Fecha: 27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06
--	---	---



Se presenta la justificación de la siguiente normativa:

- DECRETO 80/2022 Y DECRETO 317/2002 DE HABITABILIDAD
- LEY 20/1997 Y DECRETO 68/2000 (ACCESIBILIDAD)
- CTE-DB-SE (SEGURIDAD ESTRUCTURAL)
- CTE-DB-SI (SEGURIDAD FRENTE A INCENDIOS)
- CTE-DB-SUA (SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)
- CTE-DB-HE (AHORRO DE ENERGÍA) Y CERTIFICADO ENERGÉTICO PROYECTO
- CTE-DB-HS (SALUBRIDAD)
- CTE-DB-HR (PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO)

8.1 INFORMES AUTÓNOMOS

BOMBERAS Y BOMBEROS FORALES DE ÁLAVA

Con fecha 20 de enero de 2026 se solicita revisión del proyecto de ejecución al organismo autónomo de bomberos y bomberas forales de Álava. Se recibe tal informe el 26 de enero de 2026 donde se solicita que se especifique ciertas soluciones constructivas, sin transcribir el proyecto.

Por lo que **se permite la aprobación del proyecto detallando dichas especificaciones antes del inicio de las obras.**

URBIDE (ARABAKO UR PATZUERGOA)

Con fecha 20 de enero de 2026 se solicita revisión del proyecto de ejecución a URBIDE.

A fecha de este informe no se ha recibido respuesta, a pesar de ello, **las consideraciones serán de aplicación durante la ejecución de la obra.**

9 HABITABILIDAD

El proyecto justifica el Decreto 80/2022, de 28 de junio, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la CAPV.

Dicha justificación se complementa con la justificación municipal para la exención de algunas de las condiciones de habitabilidad recogidas en el Decreto y justificadas en el Anexo II de este informe.

10 PRESUPUESTO Y PLAZO

El presupuesto de ejecución material asciende a **1.443.016,97€.**

El Anexo I de este informe recoge la comparativa de presupuestos entre el presentado en el anteproyecto y en el proyecto de ejecución.

Se prevé un plazo de ejecución de las obras de **14 meses.**

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z



CONCLUSIÓN

Estudiada la documentación presentada referente a la rehabilitación del palacio Bustamante sito en la calle Zapatari nº30 de Agurain para la implantación de alojamientos dotacionales se concluye que:

- 1 Se permite el uso de alojamientos dotacionales en la parcela 44 del polígono 3 de Agurain calificada como equipamiento genérico.
- 2 A los alojamientos dotacionales no les son de aplicación ni los límites de edificabilidad ni los estándares mínimos de reserva de terrenos y de vivienda protegida previstos en la legislación urbanística para la planificación y gestión de viviendas.
- 3 El palacio se ubica en el Casco Antiguo de Agurain, declarado conjunto monumental y sujeto al Plan Especial de Rehabilitación Integrada de Agurain.
- 4 El proyecto conserva, mejora, adapta, adecua y pone en valor el patrimonio edificado mediante la rehabilitación del palacio Bustamante.
- 5 El proyecto Recupera la edificación.
- 6 El proyecto conserva la fachada principal, con PROTECCIÓN MEDIA, e interviene en el resto de fachadas de manera más flexible formalizándolas y eliminando elementos inadecuados.
- 7 El proyecto se adecúa a los parámetros urbanísticos recogidos en el PERI.
- 8 Se permite la aprobación del proyecto detallando las especificaciones del órgano autónomo de bomberas y bomberos forales de Álava **antes del inicio de las obras.**
- 9 Las consideraciones presentadas por URBIDE referentes serán de aplicación **durante la ejecución de la obra.**
- 10 El Ayuntamiento de Agurain puede eximir de las condiciones mínimas de habitabilidad dado que la intervención propuesta se considera rehabilitación integral según el Decreto 80/2022. El Anexo II de este informe justifica dichas exenciones.

PROPUESTA RESOLUTIVA

Por todo lo expuesto, se informa **FAVORABLE** urbanísticamente el proyecto de ejecución referente a la rehabilitación del palacio Bustamante sito en la calle Zapatari nº 30 con las siguientes condiciones:

- 1 La obra se ajustará al proyecto y documentación anexa presentada.
- 2 Se deberá presentar la siguiente documentación:

Antes del inicio de las obras:

- Nombramiento de los y las técnicas a cargo de la dirección de las obras.
- Nombramiento del o la coordinadora de seguridad y salud de las obras.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



- Especificaciones recogidas en el informe de bomberas y bomberos de Álava.

Al finalizar las obras:

- Documentación Final de Obra al término de la misma tanto en formato *.pdf como en *.dwg.
- Documentación e informe final de la gestión de los residuos.

Es cuanto se informa para que surta los efectos oportunos.

En Agurain, a 27 de enero de 2026.

Izpta: **GARAZI SAN JUAN GORROTXATEGI**
Arabako Lautadako Kuadrillako Arkitekto Aholkularia
Arquitecta Asesora de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa

ANEXO 1

COMPARATIVA DE PRESUPUESTO ENTRE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN

REHABILITACIÓN PALACIO BUSTAMANTE	ANTEPROYECTO	PROYEC.
Demoliciones, actuaciones previas y movimientos de tierras	141.885,27	142.908,49
Cimentación y estructura	74.796,73	52.790,57
Fachadas, albañilería y compartimentación	134.558,54	179.882,69
Tratamiento recuperación elementos fachada principal	45.000,00	21.862,34
Revestimientos, falsos techos y pinturas	225.933,94	278.259,16
carpintería interior	59.492,79	82.225,50
Carpintería madera exterior, sombreados y cerrajería	468.576,12	117.182,81
Cubiertas y evacuación	3.343,18	9.565,97
Equipamiento accesible, cocinas y varios	78.000,00	132.324,02
Impermeabilizaciones y asilamientos termo-acústicos	34.673,19	28.131,09
urbanización: obra civil, cerrajería, y equipamiento	25.000,00	5.666,49
accesibilidad: aparatos elevación	24.612,88	26.334,41
Instalaciones de saneamiento	25.770,86	12.779,46
Fontanería	70.570,40	73.583,21
Ventilación	68.057,10	55.735,33
Calefacción	98.934,55	102.264,44
limatización	5.348,24	
Electricidad	96.784,18	69.479,64
Voz y Datos		16.889,19
Telecomunicaciones	18.905,46	
Protección contra incendios	2.340,03	1.926,60



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalategoiza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z



Control de Calidad	2.738,32	1.996,48
Gestión de residuos demolición y construcción	17.276,57	12.860,36
Seguridad y Salud	16.088,70	18.358,72
	1.738.687,05	1.443.006,97
		(17%) 295.680,08

ANEXO II

EXENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL DECRETO 80/2022

PATRIMONIO

El palacio barroco denominado Bustamante se ubica en el Casco Antiguo de Agurain, declarado Conjunto Monumental y sujeto al PERI municipal.

Según dicho plan, la parcela objeto de informe pertenece a la manzana II definida como manzana interior con caño.

El Conjunto del Palacio Bustamante, formado por el propio palacio y dos espacios libres, al norte y al sur, constituye un ámbito prioritario para la localización de nuevos equipamientos en el Casco Histórico.

El PERI considera el palacio un inmueble con VALOR HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO (Grupo I) otorgando PROTECCIÓN MEDIA A SU FACHADA PRINCIPAL. En dichas fachadas protegidas únicamente se autorizan obras de restauración y/o conservación:

- *Queda prohibido el derribo total o parcial de las fachadas declaradas con Protección Media, salvo en los términos del art. 36 de la Ley 7/1990, de 3 de Julio, sobre Patrimonio Cultural Vasco, en caso contrario será obligatoria su restitución íntegra.*
- *En las fachadas a las que se les asigne Protección Media **únicamente se autorizan obras de restauración.***

Asimismo, el palacio está catalogado y recogido en Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco por lo que según el artículo 4 del Decreto 80/2022, **las edificaciones con usos residenciales, protegidas conforme a la Ley 6/2019, adaptarán las condiciones de habitabilidad del Decreto 80/2022 a su propio régimen de protección.**

BASE EXENCIONES

Este Anexo justifica exclusivamente los aspectos exencionables de la propuesta para la instalación de alojamientos dotacionales en el palacio Bustamante de Agurain, el resto de consideraciones relativas a la habitabilidad se justifican en el proyecto presentado por ALBEROLA ARQUITECTURA Y URBANISMO en el Ayuntamiento de Agurain.

Según El artículo 10 del Decreto 80/2022 referente a la exención del cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



El ayuntamiento en el que se ubica la vivienda o el alojamiento dotacional podrá, en los supuestos señalados en el apartado siguiente, y a instancia de la persona interesada en la solicitud de la licencia, **eximir del cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad.**

Los supuestos de exención del cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad son los siguientes:

a) **Viviendas fruto de proyectos de rehabilitación integral de edificios existentes** o de obra nueva **destinados a uso residencial que se lleven a cabo en solares, en ámbitos urbanos y en áreas consolidadas en las que la especial y compleja morfología de las edificaciones o del parcelario existente imposibilite el cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño** contempladas en esta norma, siempre y cuando el planeamiento urbanístico así lo contemple previamente.

Según el Anexo IV del Decreto se considera REHABILITACIÓN INTEGRAL:

Una obra es de rehabilitación integral cuando, simultáneamente, tenga por objeto actuaciones tendentes a los siguientes fines:

- a) La adecuación estructural, considerando como tal las obras que proporcionen al edificio condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica.
- b) La adecuación funcional, entendiéndose como tal la realización de las obras que proporcionen al edificio mejores condiciones respecto de los requisitos básicos. Se consideran, en todo caso, obras para la adecuación funcional de los edificios, las actuaciones que tengan por finalidad la supresión de barreras y la promoción de la accesibilidad, de conformidad con la normativa vigente.
- c) La remodelación de un edificio con viviendas que tenga por objeto modificar la superficie destinada a vivienda o modificar el número de éstas, o la remodelación de un edificio sin viviendas que tenga por finalidad crearlas.
- d) La mejora de la eficiencia energética del edificio, actuando en la totalidad de su envolvente y su sistema de instalaciones.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Agurain puede eximir de las condiciones mínimas de habitabilidad dado que la intervención propuesta se considera rehabilitación integral según el Decreto 80/2022.

Por lo que antecede, se procede a la justificación de los ámbitos y parámetros exencionables en el proyecto de rehabilitación del palacio Bustamante de Agurain.

EXENCIONES

A / EL EDIFICIO

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzaila / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



A2. CONDICIONES DE SALUBRIDAD. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN / ESCALERA

El proyecto abre un nuevo lucernario en la cubierta para iluminar el rellano superior de la escalera del núcleo de comunicación vertical. Dado que proyecto busca intervenir mínimamente en el exterior de la edificación protegida perteneciente al Conjunto Monumental de Agurain, se ha optado por no intervenir en el hueco existente reservado para las comunicaciones. De esta manera, se conserva el esquema estructural del palacio por lo que se considera exencionable este punto del Decreto.

Asimismo, el proyecto compensa la situación del núcleo mediante el aumento del ancho mínimo de la escalera de evacuación descendente y la apertura del lucernario en cubierta.

A3. CONDICIONES DE ACCESO Y ACCESIBILIDAD

El proyecto no contempla la modificación de la puerta de acceso al portal ya que es un elemento fundamental de la fachada principal, la cual ostenta una PROTECCIÓN MEDIA y no se permite su sustitución por otro elemento, únicamente se permite su conservación y/o restauración.

En consecuencia, se considera exencionable dicho punto del Decreto.

B / VIVIENDAS

B2. CONDICIONES DE SALUBRIDAD, ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

El proyecto hace un gran esfuerzo por cumplir con lo determinado tanto en lo referente a la habitabilidad como a lo patrimonial. En el caso de la apertura y aumento de las dimensiones de los huecos, patrimonialmente suponen una gran dificultad.

En consecuencia, se ha optado por el equilibrio entre ambas normativas mediante la eliminación de elementos totalmente inadecuados en un Conjunto Monumental como la eliminación del ventanal en la fachada sur y la organización formal de las fachadas aumentando al máximo la iluminación y ventilación de los alojamientos.

De esta manera, se considera que los alojamientos mejoran al máximo su iluminación y ventilación, y el palacio conserva su imagen de edificación compacta referente a los palacios barrocos (también renacentistas) del Conjunto Monumental de Agurain.

Por lo que antecede, se considera exencionable dicho punto del Decreto.

B4. CONDICIONES ESPACIALES

El proyecto no cumple la totalidad de las condiciones espaciales tal y como recoge la justificación del Decreto en la memoria del proyecto de ejecución.

Se consideran exencionables dichos puntos dado que la rehabilitación se basa en un palacio barroco conformado por grandes muros de mampostería, no solo como cerramientos, sino que también distribuyen el espacio interior.

Se considera fundamental para la conservación del patrimonio por parte de la administración el mantenimiento de esta estructura típica de los palacios barrocos, diferente de la morfología de los lotes

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
 O0144708b0381b178b307ea399020916z



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



góticos. La convivencia de ambas tipologías hacen único el Casco Antiguo de Agurain por lo que se declaró Conjunto Monumental el siglo pasado.

Por lo que antecede, se considera que los espacios propuestos se ajustan al máximo a las exigencias del Decreto y que las excepciones proponen espacios dignos, accesibles y salubres.

En consecuencia, se consideran exencionables dicho punto del Decreto.

C/ ALOJAMIENTOS DOTACIONALES

El alojamiento adaptado ha sido modificado durante el desarrollo del proyecto desplazándose de la bajocubierta a la planta tercera. De esta manera, el alojamiento adaptado cumple con lo recogido en el Decreto 68/2000 por el que se regulan las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

CONCLUSIÓN

Se considera justificada la exención de los puntos anteriormente desarrollados completando así la justificación del Decreto 80/2022, de 28 de junio, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la CAPV.

El Ayuntamiento de Agurain puede eximir de las condiciones mínimas de habitabilidad dado que la intervención propuesta se considera rehabilitación integral según el Decreto 80/2022.

Visto.- Que el informe de la Arquitecta Asesora de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa fue emitido en fecha 27 de enero de 2026, con posterioridad a la convocatoria del pleno.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Sostenibilidad el día 29 de enero de 2026.

- Se acuerda por unanimidad dejar este punto del pleno encima de la mesa.

10.- POSTA ZERBITZUA DEFENDATZEKO TA AGURAINGO POSTA-BULEGOAN ORDUTEGI-MURRIZKETAREN AURKAKO MOZIOA / MOCIÓN EN DEFENSA DEL SERVICIO POSTAL DE CORREOS Y EN RECHAZO A LOS RECORTES DE HORARIO EN LA OFICINA DE AGURAIN

Vista.- La moción presentada el 12 de enero de 2026 por José Ignacio Garcia Bañuelos, presidente de la sección sindical de LAB en Correos basada en la defensa de los servicios públicos, en especial el Servicio Postal Universal (SPU) en la Cuadrilla de la

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



Llanada Alavesa, y el rechazo a los recortes de horario en la oficina de Correos de Agurain que da servicio a la ciudadanía de la misma, y que dice lo siguiente:

SOLICITUD DE MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

D. José Ignacio García Bañuelos, presidente de la Sección Sindical de LAB en Correos, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN basada en:

La defensa de los servicios públicos, en especial el Servicio Postal Universal (SPU) en la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, y el rechazo a los recortes de horario en la oficina de Correos de Agurain que da servicio a la ciudadanía de la misma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 1 de Enero de 2026 se ha reducido el horario de atención al cliente en la oficina de Correos de Agurain, algo que sin duda va a afectar al servicio que presta Correos de Atención al Público en Agurain, perjudicando gravemente a los vecinos/as, empresas de la zona, y a ustedes mismos como institución de su municipio.

El 19 de Diciembre de 2025 Correos nos informa de un recorte de horario para el 1 de Enero de 2026, en la atención al público de la Oficina de Agurain, reduciendo su apertura a 4 horas y media, a falta de confirmación, de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas en horario de mañana. Hasta ahora la oficina abría de 8:30 a 14:30. La intención de la empresa es recortar aún más y por tanto, empeorar el servicio a la ciudadanía que se presta en la oficina de Agurain.

Este recorte afectará negativamente a cerca de 10.000 vecinos y vecinas de Lautada y al servicio público que Correos ha de ofrecer en Agurain y en los pueblos de alrededor que dependen de esta oficina, a la hora de recoger y tramitar envíos o cualquier otra gestión como pudiera ser el voto por correo en las diferentes elecciones. Por otra parte, la empresa no nos facilita ningún dato que avale esta decisión, ningún dato acerca de la evolución del volumen de trabajo que hay en esta oficina, la evolución del balance económico, las ventas, el nivel de envíos, cantidad de personal atendido, servicio que se presta a la población, etc...

El Servicio Postal Universal (SPU) que supuestamente está obligado a prestar Correos como empresa pública ha quedado en papel mojado. Esto afectará, por ejemplo, a la recogida de notificaciones de las diversas administraciones, juzgados, citas médicas, subvenciones, permisos, facturas, etc, con los perjuicios que esto origina claramente a la ciudadanía. Debemos defender los entornos rurales, manteniendo el servicio público fundamental para mantener la cohesión social y derechos de los habitantes de estos municipios. Los servicios públicos responden a unas necesidades humanas y no de rentabilidad económica.

Creemos justo reivindicar un Correos público y de calidad, y defender que también en los entornos rurales, como en la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, se garantice la prestación del SPU, servicio público fundamental para mantener la cohesión social y los derechos de los habitantes de estos municipios.

Por todo lo anterior, el pleno del Ayuntamiento de Agurain

ACUERDA

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Nos sumamos a las reivindicaciones de la Sección Sindical de LAB en Correos, y desde nuestra institución nos comprometemos con la defensa de un servicio postal y de comunicaciones de calidad para nuestro municipio y para toda la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, exigiendo a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. que como mínimo restablezca el horario anterior de la oficina de Atención al Público de Agurain.

Asimismo, trasladamos nuestra preocupación ante la sucesiva merma de los servicios que debe garantizar Correos en nuestro municipio y comarca, ya que en los últimos años se ha profundizado cada vez más en los recortes en personal y horarios. Creemos que es el momento de revertir esta situación y de que se garanticen los servicios públicos para la ciudadanía también en los entornos rurales.

Queremos elevar esta moción a la Presidencia de la S.E. Correos y Telégrafos, D. Pedro Saura García, sede Clara Campoamor de Correos, calle Conde de Peñalver 19, C.P. 28006, Madrid.

AGURAINGO UDALAREN OSOKO BILKURARI MOZIO ESKAERA

José Ignacio García Bañuelos jaunak, LABek Correosen duen Atal Sindikaleko presidenteari, honako MOZIO hau aurkeztu nahi du, onar dadin, hurrengo honakoan oinarrituta:

Arabako Lautadan zerbitzu publikoak defendatzea, bereziki Posta Zerbitzu Unibertsala (PZU), eta Aguraingo posta-bulegoan ordutegi-murrizketen aurka agertzea, bulego horrek herritarrei eman beharreko zerbitzua bermatua izan dadin.

ZERGAITIEN AZALPENA

2026ko urtarrilaren 1etik aurrera, bezeroari arreta emateko ordutegia murriztu egin da Aguraingo Correoseko bulegoan, eta horrek, zalantzarik gabe, Aguraingo Herritarren Arretarako Correosek ematen duen zerbitzuari eragingo dio, eta kalte larria egingo die inguruko bizilagunei, enpresei eta udalerriko erakunde gisa.

2025eko abenduaren 19an, Correos-ek jakinarazi zigun ordutegia murriztu egin zela 2026ko urtarrilaren lehen, Aguraingo bulegoan jendeari arreta emateko orduan, eta, baieztatu ezean, ordutegia 4 ordu eta erdira murriztu zela asteleheneretik ostiralera, goizeko 9:30etik 14:00etara. Oraindik arte bulegoa 8:30etik 14:30era irekitzen zen. Enpresaren asmoa da Aguraingo bulegoan herritarrei ematen zaien zerbitzua are gehiago murriztea eta, beraz, okerragotzea.

Murrizketa horrek eragin negatiboa izango du Lautadako 10.000 bizilagunengan eta Correosek Agurainen eta bulego horren mendeko herrietan eskaini behar duen zerbitzu publikoan, bidalketak jaso eta izapidetzeko orduan, edo beste edozein gestio egiteko orduan, hala nola posta bidezko botoa hauteskundeetan. Bestalde, enpresak ez digu eman erabaki hori bermatzen duen daturik, bulego honetan dagoen lan-bolumenaren bilakaerari, balantze ekonomikoaren bilakaerari, salmentei, bidalketa-mailari, artatutako langile-kopuruari, biztanleei ematen zaien zerbitzuari eta abarri buruzko daturik.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Posta Zerbitzu Unibertsala (ZPU), ustez Correosek enpresa publiko gisa eman behar duena, paper bustian geratu da. Horrek eragina izango du, adibidez, administrazio, epaitegi, mediku-hitzordua, dirulaguntza, baimen, faktura eta abarren jakinarazpenen bilketan, horrek herritarrei argi eta garbi eragiten dizkien kalteekin. Landa-inguruneak defendatu behar ditugu, udalari horietako gizarte-kohesioari eta biztanleen eskubideei eusteko funtsezko zerbitzu publikoa mantenduz. Zerbitzu publikoek giza beharrei erantzuten diete, eta ez errentagarritasun ekonomikoari.

Bidezko deritzogu Posta publiko eta kalitatezkoa aldarrikatzeari, eta landa-inguruneetan ere, Arabako Lautadako Kuadrilla bezala, ZPUaren prestazioa bermatzea defendatzeari, funtsezko zerbitzu publiko baina udalari horietako gizarte-kohesioari eta biztanleen eskubideei eusteko.

Horregatik guztiagatik, Aguraingo Udalaren osoko bilkurak

ERABAKI DU

Bat egiten dugu LABek Correosen duen Atal Sindikalaren aldarrikapenekin, eta gure erakundeak konpromisoa hartzen du gure udalerrirako eta Arabako Lautadako Kuadrilla osorako kalitatezko posta- eta komunikazio-zerbitzua defendatzeko, eta Correos y Telégrafos Estatuko Sozietateari eskatzen diogu gutxienez Aguraingo Jendearantzako Arreta Bulegoaren aurreko ordutegia berrezartzeko.

Era berean, gure kezka adierazi nahi dugu, Correosek gure udalerrian eta eskualdean bermatu behar dituen zerbitzuak gero eta gutxiago direlako; izan ere, azken urteotan gero eta gehiago sakondu da langileen eta ordutegien murrizketetan. Gure ustez, egoera horri buelta emateko unea da eta landa-inguruneetan ere herritarrentzako zerbitzu publikoak behingoz bermatzeko.

Mozio hau Correos y Telégrafos S.E.ko lehendakari Pedro Saura García jaunari helarazi nahi diogu, Clara Campoamor de Correos egoitzari, Peñalver kondearen kalea 19, 28006 PK, Madril.

Visto.- Que el grupo municipal de EH Bildu hace suya la moción presentada por el presidente de la sección sindical de LAB en correos.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cohesión Social el día 20 de enero de 2026.

- Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada el 12 de enero de 2026 por José Ignacio García Bañuelos, presidente de la sección sindical de LAB en Correos basada en la defensa de los servicios públicos, en especial el Servicio Postal Universal (SPU) en la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, y el rechazo a los recortes de horario en la oficina de Correos de Agurain que da servicio a la ciudadanía de la misma.

Boto azalpena:



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegotza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que han podido contrastar que se están produciendo cambios en Correos, Agurain pasa a ser oficina satélite de Gasteiz y ya no es oficina principal. Eso ha traído algún cambio y es probable que traiga más en el futuro, y es evidente que el servicio de Correos en Agurain hace mucho tiempo que deja mucho que desear como se ha demostrado recientemente con las cartas del cribado de cáncer de mama, que, en algunos casos, han llegado después de pasarse la fecha que las mujeres tenían prescrita para la consulta. Por eso tienen que votar a favor junto con el sindicato proponente y el grupo que la ha hecho suya.

PREMIAZKO ADIERAZPENA / DECLARACION DE URGENCIA

Por el alcalde se informa de la urgencia de incluir en el pleno la declaración institucional en rechazo a la violencia machista debido a que las movilizaciones convocadas tendrán lugar la semana que viene.

- Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

INDARKERIA MATXISTAREN AURKAKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / DECLARACION INSTITUCIONAL EN RECHAZO A LA VIOLENCIA MACHISTA

Vista.- La declaración institucional en rechazo a la violencia machista que dice lo siguiente:

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Beste behin ere, Aguraingo emakume batek berak eta bere alabak jasaten ari ziren indarkeria matxistako egoera fisiko, psikologiko, bikario eta ekonomikoari amaiera ematea erabaki du. Eta Agurainen gertatutako indarkeria matxistarekin zerikusia duen azken kasu honen aurrean Aguraingo Udalak gogorarazi nahi dizu biktimari ez dagoela bakarrik eta bere elkartasuna adierazi nahi die berari eta bere familiari. Halaber, biktimaren ausardiari balioa ematea nahi diogu, berak eta alabek bizi izan duten indarkeria-zirkulua apurtzeko urrats hori emategatik.

Era berean, Aguraingo Udalak, beste behin ere, gaitzespenik sendoena adierazi nahi du genero-desberdintasunean oinarritutako jarrera sexistetatik eratorritako eraso ororen aurrean eta emakumeen eta gizonen arteko botere harreman desberdinen markoan emakumeek emakume izategatik jasaten duten indarkeria osoren aurrean. Hau da,

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Una vez más una mujer de Agurain ha decidido poner fin a la situación de violencia machista tanto física, psicológica, vicaria, como económica que estaban sufriendo ella y sus hijas. Ante esta decisión el Ayuntamiento de Agurain quiere recordarle que no está sola y quiere mostrarle su más sincero apoyo a ella y su familia, además de poner en valor la valentía de la víctima por haber dado este paso para romper el círculo de violencia en el que vivían desde hace años ella y sus hijas.

Asimismo, el Ayuntamiento de Agurain quiere mostrar, una vez más, su más rotundo rechazo ante toda agresión derivada de actitudes sexistas basadas en la desigualdad de género y ante toda la violencia que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres en el marco de las diferentes relaciones de poder entre mujeres y



emakumeei kalte edo sufrimendu bat eragiten dien edo eragin diezaikeen edozein ekintzaren aurrean, emakumeak izateagatik eta haien duintasuna, osotasuna edo askatasuna kaltetzeagatik, edozein modutan eta bere adierazpen guztietan: fisikoa, psikologikoa, bikarioa, sexuala, sinbolikoa, soziala, ekonomikoa eremu guztietan; familiakoa, bikotearen edo bikotekide ohiaren harremanean, lan-eremuan, gizarte- edo komunitate-eremuan eta sare sozialetan.

hombres. Es decir, cualquier acto que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento a las mujeres por el hecho de serlo y lesione o sea susceptible de lesionar su dignidad, integridad o libertad, de cualquiera de las formas: física, psicológica, vicaria, sexual, simbólica, social, económica en todos los ámbitos; familiar, en la relación de pareja o expareja, en el ámbito laboral, en el ámbito social o comunitario y en las redes sociales.

Momentu honetan Lautadan, indarkeria matxista pairatzen ari diren 38 emakume inguruk bere egoera kontatzea erabaki dute, eta zerbitzu publikora gerturatzeko dira laguntza eskatzeko eta indarkeriarik gabeko bizitza bat izateko eskubidez gozatzen hasteko. Kontuan izan behar dugu, oraino honetan, erasoaren berria publikoki ezagutu dugula; baina, ezagutu ez ditugun eta isilpean geratu ahal diren bestelako eraso asko ere baliteke egotea edozein lekutan. Halaber, biktima horietako askok gure eskualdetik alde egin behar izaten dute, erasotzaileekin behin betiko hautsi ahal izateko.

Actualmente en la Llanada Alavesa, alrededor de 38 mujeres han decidido hacer pública la violencia que enfrentan acudiendo a algún servicio público a solicitar apoyo para poder ejercer su derecho a una vida libre de violencia para ellas y muchas veces para sus hijas e hijos. Debemos tener en cuenta que, en esta ocasión, hemos conocido esta agresión públicamente, pero que puede haber otras agresiones que no llegan al público en general y que pueden estar ocurriendo en cualquier lugar. Y que muchas de estas víctimas se ven obligadas a irse de nuestra comarca para poder romper definitivamente con sus agresores.

Hori dela eta, Aguraingo Udalak dei egiten die Aguraingo herritar guztiei, **otsailaren 6an, ostirala, 19:00etan San Juan Plazan** egingo den elkarretaratzean parte hartzera, indarkeria matxista gaitzesteko eta une latz hauetan genero-indarkeriaren biktima diren emakumeei, haurrei eta, oro har, adingabeei babesa emateko.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Agurain hace un llamamiento a toda la ciudadanía del municipio a participar en la concentración que se convocará el **viernes 6 de febrero a las 19:00 en la Plaza de San Juan** para mostrar el rechazo a la violencia machista y el apoyo todas las mujeres, niñas, niños en estos duros momentos.

- Se acuerda por unanimidad aprobar la declaración institucional en rechazo a la violencia machista.

11.- GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS

11.1.- Por la representante de EAJ-PNV Sonia Barquilla Alcaide se pregunta cuando se van a abrir las piscinas cubiertas y cuál es el motivo por el que se está retrasando.

Por el representante de EH Bildu Oier Arbina Vadillo se responde que se iban a abrir en diciembre y el problema fue que mezclaron cloro con ácido. El problema no fue de la persona que lo echó, porque en la pared donde está el bar hay una tapa que la



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegotza.araba.eus/agurain/validacion/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



abren y lo echan ahí, pero cuando tiraron un tabique de dentro, una de las subcontratas que no tenía que tocar nada de eso, quitó los tubos y los volvió a poner, pero al revés, y entonces lo echaron donde no era. Ese cloro lo estaban echando para abrir prácticamente la siguiente semana, pero eso generó un gas amarillo que es muy tóxico y para diluir eso había que echar agua. Cuando se estaba echando el agua con una manguera para ir diluyéndolo, la manguera se cayó a un foso que hay donde estaba el cuadro de luz y demás, el foso se llenó de agua y se rompió todo el cuadro eléctrico. El seguro de la empresa constructora se hace cargo de esto.

En resumen, ha habido que limpiar lo contaminado, poner bien los tubos, el cuadro eléctrico sacarlo fuera y ponerlo a una altura, justo por encima de donde hay una barandilla. Ahora hay dos empresas trabajando, una es Hidrocontrol que lleva el mantenimiento y la otra es la que ha estado arreglando y les faltan pequeñas cosas que solucionar, a una un fusible por poner y a la otra arreglar algo que estaba mal puesto..., y se ha alargado por eso.

A día de hoy, porque esto preguntan todos los días, está lleno y han empezado a calentar. Les faltarían unos tres o cuatro días que hacen falta para calentar, luego echar bien el cloro y el ácido y ponerlo todo un poco txukun, aunque eso ya está todo más o menos bien. Calcula que serán unos diez días si va todo bien, pero esperan que puedan ser menos.

11.2.- Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que en el registro de entrada han visto que en fecha 5 de enero VISESA presenta un escrito que pone “*se adjunta documentación para la licencia de obras para la promoción de 56 VPO*”, luego ha visto que hay otra entrada el día 8 también de VISESA en la que aportan documentación al expediente, y pregunta si esto se había presentado antes, si han solicitado antes la licencia y ahora se ha presentado el proyecto o cómo es eso.

Por el alcalde se pregunta a qué tipo de licencia se refiere.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se responde que a la licencia de obras de la promoción VPO 56 Agurain.

Por el alcalde se responde que han presentado el proyecto, el arquitecto está haciendo el informe de ese proyecto, pero la licencia todavía no, aún no se ha licitado la obra. Ahora lo único que han hecho ha sido presentar el proyecto que se les ha alargado porque tuvieron un recurso.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se pregunta si entonces aún no han solicitado licencia.

Por el alcalde se responde ahora lo único que han presentado es el proyecto.

Por la secretaria se manifiesta que el proyecto será para la licencia, y según le comentó el arquitecto se les había requerido subsanación de documentación.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que como en el registro pone “*se adjunta documentación para la licencia de obras*”.....

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Por el alcalde se manifiesta que desde urbanismo se les reclamó más documentación porque faltaba algo y cree que será eso lo que han presentado. El proyecto lo registraron en diciembre, el arquitecto está haciendo el informe y les ha solicitado alguna documentación que faltaba.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se pregunta si presentaron el proyecto en diciembre, lo que han solicitado ahora es la licencia.

Por la representante de EAJ-PNV Sonia Barquilla Alcaide se manifiesta que habrán presentado documentación para pedir la licencia.

Por el alcalde se manifiesta se manifiesta que pedirían todo a la vez, pero ahora, una vez que el técnico de urbanismo haga el informe, ya podrán empezar ellos con la licitación de la obra.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que es un poco lio.

Por el alcalde se explica que primero metieron el proyecto y el arquitecto tiene que hacer el informe, como faltaba documentación, les solicito la documentación y ahora han mandado la documentación que les solicitó.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que como es la primera noticia que tienen de esto, ella se ha extrañado. Ya ha habido antes algún pleno o comisión que les podían haber dicho que habían metido esto. Le parece que es un tema importante el de la vivienda de VPO.

Por el alcalde se manifiesta que sí es un tema importante, pero esto depende de Gobierno Vasco, no depende del Ayuntamiento.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que lo que quiere decir es que se han enterado por el registro y podían haberles dicho ellos que había entrado el proyecto.

Por el alcalde se pregunta si no lo ven ya en el registro.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se responde que sí.

Por el alcalde se manifiesta que entonces, ya está.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que también les podían informar y que ya ha habido comisiones para hacerlo.

Por el alcalde se manifiesta que todavía no ha hecho el informe el arquitecto y tiene que hacer el informe el arquitecto.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que no está el informe, pero ya han metido el proyecto.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Por el alcalde se manifiesta que les han estado diciendo que el informe de Bustamante ha entrado tarde y se ha dejado encima de la mesa, y este que está sin hacer todavía....., es que todavía no ha hecho el informe el arquitecto.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que ya han solicitado ya la licencia los de VISESA, eso sí.

Por la representante de EH Bildu Ruth Lafuente Galarza se manifiesta que no la han solicitado.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que la licencia igual no, pero si han presentado el proyecto para la licencia.

Por el alcalde se manifiesta que, si quieren más aclaración, pueden ir a hablar con el arquitecto para que se lo aclare.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que eso ya sabe.

Por el alcalde se manifiesta que él es el técnico y es el que más controla.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que ya sabe que no va a eso.

Por el alcalde se manifiesta que no, que viene a echarles en cara otra vez mierda, ya sabe a qué va.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que lo que dice es que podían haber informado que se había presentado el proyecto.

Por el alcalde se reitera que el arquitecto todavía no ha terminado el informe que tiene que hacer.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que simplemente dice que podían informales y decirles que ya han presentado por VISESA el proyecto, así como les informan de otras cosas, de esto también, que es importante.

Por el alcalde se manifiesta que también entró por registro que quieren poner la churrería en carnavales, no sabe si eso lo han visto.

Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que no es lo mismo la churrería que las viviendas.

Por el alcalde se manifiesta que le está dando información. Que esa información entra por registro y ya lo ven.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº) MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Alkate / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 09:50 27/02/2026 11:06



Por la representante de EAJ-PNV Sonia Barquilla Alcaide se manifiesta que el registro les está llegando, un registro de hoy, otro de anteayer, otros de los de la semana pasada, está siendo un desastre y ya lo han hablado con las personas que lo llevan.

Por la representante de EH Bildu Sandra Rodríguez Martín se manifiesta que lo mismo que ellos se enteran.

Por la representante de EAJ-PNV Sonia Barquilla Alcaide se manifiesta que sí, pero que ellos se tienen que enterar por el registro.

Por la representante de EH Bildu Sandra Rodríguez Martín se manifiesta que Eh Bildu también.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que no hay que darle más vueltas, ya está, hay que mirar el registro.

Por la representante de EAJ-PNV Sonia Barquilla Alcaide se manifiesta que sí, pero que EH Bildu está gobernando y el registro ya saben cómo está yendo...

Por el alcalde se manifiesta que con el personal que tiene el ayuntamiento se está haciendo lo que se puede.

Por la representante de EAJ-PNV Sonia Barquilla Alcaide se manifiesta que el personal que tiene el ayuntamiento, es el que está mandando los registros.

Por el alcalde se manifiesta que bastante están haciendo, viendo como están de trabajo. Asimismo, les reitera que el personal municipal, los técnicos municipales y los de la Cuadrilla están a disposición para que les pregunten lo que les dé la gana, seguramente de estas cosas les van a aclarar más que ellos porque son los que más controlan. Están esperando siempre a última hora para echarles en cara todo y Sonia está aquí todos los días.

Por la representante de EAJ-PNV Sonia Barquilla Alcaide se manifiesta que si Marisol le pregunta es porque ha entrado en registro.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que les anima a que lean las actas de la legislatura pasada para que vean lo que les echaban en cara a EAJ-PNV.

Por el alcalde se manifiesta que ya se las leyó la legislatura pasada y no se las va a volver a leer otra vez.

11.3.- Por la representante de EAJ-PNV Marisol Iglesias Froufe se manifiesta que ha entrado una resolución de ADIF sobre una construcción de acera peatonal y pregunta que se va a hacer.

Por el alcalde se responde que hubo una solicitud por parte de personas sobre todo que suelen ir a la mezquita. Desde el túnel de Apategui hasta Litutxipi hay un trozo



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 O0144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



que no hay acera y tienen que ir por la carretera, entonces hubo una solicitud de a ver si había posibilidad de hacer ahí una vía peatonal. Eso no es terreno municipal, es de ADIF, entonces se pidió a ADIF que les dijera si había posibilidad de hacerlo, y eso es lo que han contestado.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que lo que han contestado es, que no es terreno de ADIF.

Por el alcalde se manifiesta que los técnicos lo han mirado y sí es terreno de ADIF, eso lo han dicho los técnicos y no él.

Por el representante de EAJ-PNV Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu se manifiesta que, si no, le preguntan al arquitecto y que se lo aclare.

Por la representante de EAJ-PNV Sonia Barquilla Alcaide se manifiesta que en el escrito pone que *"las obras a realizar se encuentran fuera de las zonas de acción ferroviaria"*.

Por el alcalde se manifiesta que les explicaron que eso es, que es fuera del vallado que tienen puesto, pero el terreno hasta la carretera lo que marca es que es de ADIF y eso lo miró José Antonio. De hecho, ahora han puesto en ese terreno unos bloques de piedra y los han puesto ellos.

11.4.- Por la representante de EAJ-PNV Maite Castillo Ortego se pregunta si han subido los precios del bar de los jubilados.

Por el alcalde se responde que en cuanto a los precios, metieron un escrito, tal y como les dijeron el año pasado, que antes de subir tenían que meter, pasó por Junta de Gobierno y se les dijo que no, después constataron que sí los habían subido, fueron a decirles y los han dejado al mismo precio que estaban.

Por la representante de EAJ-PNV Maite Castillo Ortego se manifiesta que a ella le han informado de que sí los han subido.

Por el alcalde se manifiesta que los subieron al principio y luego los han bajado otra vez porque fueron a hablar con ellos, si es que les habían contestado que no...

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se pregunta cuando han ido a decirles.

Por el alcalde se responde que la semana pasada estuvo él.

Por la representante de EAJ-PNV Maite Castillo Ortego se manifiesta que el viernes pasado estaba el café a 1,30 y hoy también.

Por el alcalde se manifiesta que lo comentaron en la reunión con la asociación de jubilados y les dijeron lo mismo que constataron ellos, que los subieron y que luego los dejaron al mismo precio.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
 00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



Por el representante de EH Bildu Xabier Saéz de Urabain Ruiz de Gauna se manifiesta que si hay constancia de eso, va mañana y pregunta.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que se tome un café, a ver lo que le cobran.

Por la representante de EAJ-PNV Maite Castillo Ortego se manifiesta que le han comentado que hoy estaba a 1,30.

Por el alcalde se manifiesta que esto lo contrastaron en la reunión con la asociación de jubilados y jubiladas también y les dijeron lo mismo, que sí que subieron los primeros días, pero a raíz de que fueron, los dejaron otra vez como estaban. Ya van a pasar otra vez a ver.

11.5.- Por el representante de EAJ-PNV Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu se pregunta sobre las nuevas contrataciones de arquitecto y técnico de medio ambiente, si se ha tirado de las bolsas de la Cuadrilla; también, aunque no está en ningún decreto, si se ha tirado de alguna otra bolsa para el Garbigune, porque ahora hay otra persona, o quizá es alguien de un plan de empleo.

Por el alcalde se responde que el arquitecto y la técnica de medio ambiente son de las bolsas de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, y el del Garbigune es una persona que está del plan de empleo porque a Rubén le suelen sobrar muchas horas, entonces para que no haya problemas para que se coja luego todos esos días, hay algún día que lo está haciendo esa persona del plan de empleo.

11.6.- Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que han visto en registro también que se han presentado dos documentos que tienen referencia con Curtidos, uno hace referencia a la situación de la contaminación de los terrenos y otro hace referencia, entiende que es, el proyecto de urbanización corregido con lo que ya les habíais anunciado que sí que se iba a hacer. Entonces, querían saber si hay avances y cuales son los próximos pasos que se tienen pensados con el ámbito de Curtidos.

Por el alcalde se responde que, como ya les dijeron, esos dos documentos son la actualización de los proyectos de urbanización y descontaminación, es actualizar lo que ya estaba hecho. Los próximos pasos, en principio, están negociando con la parte privada para ver si llegan a un acuerdo para comprar su terreno, aunque de momento no hay ningún acuerdo, si llegan a un acuerdo ya les dirán. Por otra parte, están a la vez en el juicio que les metió Nuño y Pescador porque se retrasó mucho la resolución del contrato y dicen que tuvieron pérdidas en ese tiempo, eso fue a causa de que el anterior secretario de la Junta hubo un momento en que bloqueó la Junta y no se podía hacer nada, entonces se alargó todo. En cuanto pudieron cambiaron de secretario, y en cuanto entró, lo primero que hicieron fue la resolución del contrato, pero ya les metieron la reclamación. Estuvo el caso en la COJUA, que es el órgano de Gobierno Vasco que estudia estos temas, y nos dieron la razón, pero ahora lo han



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/agurain/validacion/Doc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06



metido por lo contencioso, y han mandado ya toda la documentación que se solicitó al ayuntamiento que había un plazo para hacerlo y ahora están esperando, se supone que habrá una vista.

Nuño y Pescador pide muchas cosas, dicen cosas como que han tenido maquinaria dentro y que han estado trabajando dentro, pero son cosas que no son ciertas, quieren cobrar al ayuntamiento también los escombros que llevaron de la plaza allí, encima de que se ahorraron el tener que llevar esos escombros a alguna planta, piden también dinero por esos escombros, entonces, eso es lo que está ahora en juicio. En total son unos 90.000 euros lo que piden.

Primero están con lo de la compra del terreno y según vayan dando pasos ya les van a ir diciendo.

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que entiende que con el tema de la chimenea no ha habido cambios.

Por el alcalde se responde que no, la verdad es que no se han centrado mucho en la chimenea porque, con todo el jaleo que hay, están intentando reconducirlo y en cuanto se reconduzca, se centraran también en la chimenea. Lo están intentando reconducir y han hecho ya la actualización de esos proyectos, a ver si consiguen cerrar ya con la parte privada este tema, y con el ayuntamiento entienden que toda la tramitación puede ser más sencilla.

11.7.- Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se pregunta si el partido de pelota inaugural del nuevo frontón le ha costado dinero al ayuntamiento.

Por el representante de EH Bildu Oier Arbina Vadillo se responde que sí, se les propuso la posibilidad de intentar organizar un partido de primera o este de Garce que les dijeron los del club de pelota, porque más o menos de gasto para el ayuntamiento sería parecido, lo único que el de Garce sería la entrada gratis y el de profesionales pagando la entrada. Han sido en total unos 3.000 euros. Les preguntaron y el club de pelota decidió que prefería que el partido inaugural fuese gratis para que fuese la gente, y están muy contentos porque se llenó y la organización estuvo muy bien.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19:40 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.

V ° B °
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/agurain/ValidacionDoc/?entidad=AGURAIN>
00144708b0381b178b307ea399020916z

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
RAUL LOPEZ DE URALDE BALTASAR (VºBº)	Alkate / Alcalde	27/02/2026 09:50
MARIA FRANCISCA IRIGOIEN OSTIZA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	27/02/2026 11:06